



★ ★ ★ ★ ★
SECRETARÍA DE FINANZAS

**SECRETARÍA DE FINANZAS (SEFIN)
DIRECCIÓN GENERAL DE POLÍTICA MACROFISCAL (DPMF)**

**GUÍA METODOLÓGICA GENERAL PARA LOS LINEAMIENTOS
TÉCNICOS DE LAS REGLAS MACROFISCALES PARA EL SECTOR
PÚBLICO NO FINANCIERO (SPNF)**

TEGUCIGALPA, M.D.C, HONDURAS, MAYO DE 2017.

ÍNDICE

INTRODUCCIÓN.....	1
I. ANTECEDENTES.....	4
II. COBERTURA DEL SPNF UTILIZADA PARA EFECTOS DE MEDIR LAS TRES REGLAS MACROFISCALES.....	7
III. FORMATO EN QUE SE PRESENTAN LAS CIFRAS DE LAS OPERACIONES DEL SPNF Y SUS NIVELES DE CONSOLIDACIÓN	21
IV. LAS FUENTES DE INFORMACIÓN PARA LA GENERACIÓN DE LAS ESTADÍSTICAS DE LAS FINANZAS PÚBLICAS	54
V. LOS AJUSTES EN LA CUENTA FINANCIERA DE LA ADMINISTRACIÓN CENTRAL.....	58
VI. PROCEDIMIENTO PARA CALCULAR EL INCREMENTO DEL GASTO CORRIENTE NOMINAL DE LA ADMINISTRACIÓN CENTRAL	81
VII. PROCEDIMIENTO PARA CALCULAR LOS ATRASOS DE PAGOS DE LA ADMINISTRACIÓN CENTRAL.....	84
VIII. OTROS INDICADORES COMPLEMENTARIOS AL BALANCE GLOBAL	86
IX. METODOLOGÍA PARA LA PROYECCIÓN DE INGRESOS Y GASTOS.....	88
BIBLIOGRAFÍA.....	92

INTRODUCCIÓN

La presente Guía Metodológica General ha sido elaborada con los siguientes objetivos:

- a. Proporcionar un marco conceptual integral adecuado para la compilación de las estadísticas fiscales utilizadas para la medición de las Reglas Macrofiscales para el Sector Público No Financiero (SPNF) contenidas en el Artículo 3, numeral 1, incisos a), b) y c) de la Ley de Responsabilidad Fiscal (Decreto Legislativo N° 25-2016); y en el Artículo 4, numeral 1, incisos a), b) y c) de su Reglamento (Acuerdo Ejecutivo N°288-2016).
- b. Detallar de forma más amplia los roles e interrelaciones contenidas en los Lineamientos Técnicos de las Reglas Macrofiscales para el SPNF (Acuerdo Ejecutivo N°556-A-2016).
- c. Facilitar la medición del cumplimiento de las Reglas Macrofiscales para el SPNF contenidas en la LRF.

Actualmente, la Secretaría de Finanzas de Honduras (SEFIN) registra y compila las estadísticas fiscales en base al Manual de Estadísticas de las Finanzas Públicas (MEFP) de 1986 del Fondo Monetario Internacional (FMI). El MEFP de 1986, registra los flujos de transacciones en valores de caja¹. No obstante, SEFIN ha puesto en marcha un proceso de transición hacia el MEFP de 2001 que registra los flujos transaccionales en base a devengado^{2,3} observando las prescripciones de la Guía de Compilación de Estadísticas de Finanzas Públicas para Países en Desarrollo⁴ del FMI.

El registro de las estadísticas fiscales en base a estos Manuales, hace posible que la información generada sea:

- a. **Abarcativa:** porque permite analizar la política dentro del país.
- b. **Comparable:** porque hace posible llevar a cabo comparaciones con otros países.
- c. **Compatible:** con las estadísticas macroeconómicas de otros sectores, con las normas internacionales de contabilidad y con la contabilidad del sector privado.

¹ Es decir, cuando se produce el pago por los bienes y servicios entregados o la cancelación de una obligación (distinta de deuda, por ejemplo, impuestos).

² Es decir, cuando se realiza la transacción y se genera la obligación de pago.

³ Y que además está armonizado con el Sistema de Cuentas Nacionales (SCN)

⁴ Este documento lo preparó el FMI precisamente para apoyar a los países en desarrollo a compilar las Estadísticas de las Finanzas Públicas (EFP) conforme a las prescripciones del MEFP 2001.

El presente trabajo se divide en 9 partes:

- I. Antecedentes, donde se aborda el camino recorrido desde la Ley de Responsabilidad Fiscal hasta el presente documento.
- II. Cobertura del SPNF utilizada para medir las Reglas Macrofiscales, donde se define lo que comprende y lo que no comprende el SPNF.
- III. Formato en que se presentan las cifras de las operaciones del SPNF y sus niveles de consolidación, aquí se aborda la diferencia entre el enfoque presupuestario y la clasificación económica del gasto. Se presenta además la estructura de las cuentas financieras del SPNF, de la Administración Central y de los Gobiernos locales.
- IV. Las fuentes de información para la generación de las estadísticas de las finanzas públicas (EFP), donde se describen las fuentes primarias y secundarias que se emplean para generar las EFP.
- V. Ajustes en la cuenta financiera de la Administración Central, se detallan los ajustes que hay que efectuar a la cuenta financiera de la Administración Central en lo que respecta a: sueldos y salarios, compra de bienes y servicios, donaciones, fideicomisos, entre otros.
- VI. Procedimiento para calcular el incremento del gasto corriente nominal de la Administración Central, se detalla la mecánica del cálculo que subyace a la Regla Macrofiscal contenida en el Artículo 3, numeral 1, inciso b) de la Ley de Responsabilidad Fiscal y en el Artículo 4, numeral 1, inciso b) de su respectivo Reglamento.
- VII. Procedimiento para calcular los atrasos de pago de la Administración Central, se describe la mecánica del cálculo de la tercera Regla Macrofiscal de la Ley de Responsabilidad Fiscal, que fue reformada mediante Decreto Legislativo N° 171-2016 Disposiciones Generales del Presupuesto de Ingresos y Egresos de la República 2017 en su Artículo 233.
- VIII. Otros indicadores complementarios al balance global, se describe la forma de cálculo de otros indicadores que complementan el análisis del indicador convencional de balance global.
- IX. Metodología para la proyección de ingresos y gastos, se detallan las metodologías que emplea la DPMF-SEFIN para proyectar los ingresos y los gastos en el proceso de elaboración del Marco Macrofiscal de Mediano Plazo (MMFMP).

La presente Guía Metodológica, en observancia a lo establecido en el Artículo 3 del Decreto Ejecutivo N° 556-A-2016, se revisará, actualizará y ajustará periódicamente. Y considerará para ello, las directrices gubernamentales, los cambios metodológicos y el análisis de los resultados de su aplicación.

I. ANTECEDENTES

En aras de mejorar la gestión de las finanzas públicas e impactar positivamente sobre la calidad de vida de los hondureños, el Gobierno de Honduras se ha fijado los siguientes objetivos:

- a. Reducir el déficit fiscal.
- b. Evitar los efectos perniciosos que el déficit fiscal produce en la economía a través de la generación de inflación y en el deterioro del poder adquisitivo de la moneda nacional.
- c. Lograr la consolidación fiscal.
- d. Administrar de forma más eficiente los recursos del Estado.

Para conseguir los objetivos anteriores, se promulgó la Ley de Responsabilidad Fiscal (LRF).

La LRF se basa en las siguientes premisas:

- a. El crecimiento económico sostenible es una condición necesaria para la reducción de la pobreza.
- b. Para crecer es necesario mantener la estabilidad macroeconómica y manejar de forma responsable el endeudamiento público a fin de permitir un normal acceso al SPNF a fuentes de financiamiento competitivas.
- c. La estabilidad macroeconómica, que es una condición necesaria para el crecimiento económico sostenible, se logra a través de una gestión fiscal prudente.

La aprobación de la LRF se llevó a cabo mediante Decreto N° 25-2016, publicado en el Diario Oficial “La Gaceta” del 4 de mayo de 2016⁵. Y la aprobación de su Reglamento mediante Acuerdo N° 288-2016 publicado en el Diario Oficial “La Gaceta” del 3 de agosto de 2016⁶.

Es preciso mencionar que en el Reglamento de la LRF se establecen fórmulas de cálculo para cada una de las tres Reglas Macrofiscales para el SPNF, es decir:

- a. Regla para el techo anual del déficit del SPNF.
- b. Regla para el aumento del gasto corriente nominal de la Administración Central.

⁵ <http://www.sefin.gob.hn/wp-content/uploads/2016/06/DecretoNo25-2016LeydeResponsabilidadFiscal.pdf>

⁶ <http://www.sefin.gob.hn/wp-content/uploads/2016/10/DecretoNo144-288-2016.pdf>

c. Regla para los atrasos de pagos de la Administración Central⁷.

En vista de ello, se hizo necesario la elaboración de un instrumento metodológico que indicara los aspectos técnicos, operativos y procedimentales que subyacen a dichos cálculos; y que además constituyera el marco general de disposiciones técnico-operativo para asegurar la eficaz y eficiente medición de dichas Reglas mediante la aplicación de metodologías, procesos, resultados, roles e interrelaciones necesarias para ello.

Dicho instrumento, son los Lineamientos Técnicos para la medición de las Reglas Macrofiscales para el SPNF (Decreto Ejecutivo N° 556-A-2016)⁸. Posterior a la elaboración de los Lineamientos Técnicos, se ha desarrollado el presente documento; es decir la Guía Metodológica General para los Lineamientos Técnicos de las Reglas Macrofiscales para el Sector Público No Financiero.

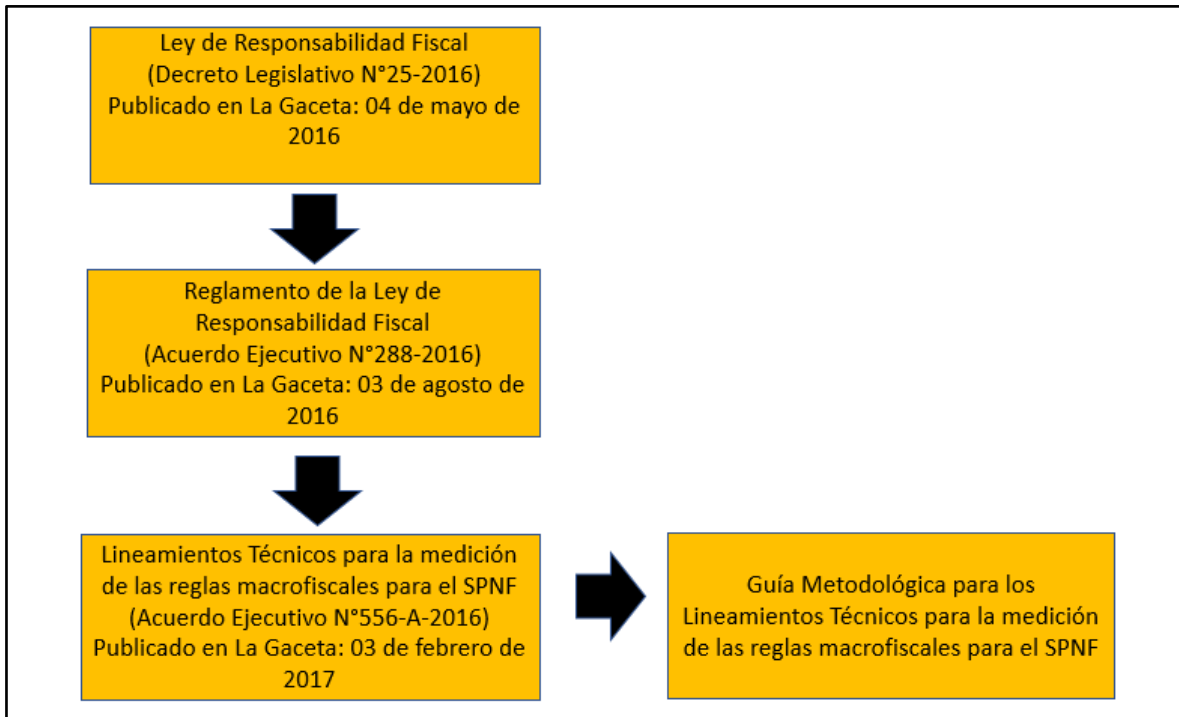
Esta Guía Metodológica, tiene el objetivo de ofrecer un mayor detalle de los procesos, resultados, roles e interrelaciones que ayuden a facilitar la medición y el seguimiento del cumplimiento de las Reglas Macrofiscales contenidas en la LRF y su Reglamento.

⁷ En la LRF y su Reglamento, esta Regla está referida como Regla de la Deuda Flotante de la Administración Central. Sin embargo, a través del Artículo 233 del Decreto Legislativo N° 171-2016 Disposiciones Generales del Presupuesto de Ingresos y Egresos de la República se reforma el Artículo 3, numeral 1, inciso c) de la LRF y es por la razón que ahora se denomina Regla de los atrasos de pago de la Administración Central. Ver:

<http://www.sefin.gob.hn/wp-content/uploads/Presupuesto/2017/aprobado/Disposiciones%20Generales%202017%20.pdf>

⁸ http://www.sefin.gob.hn/wp-content/uploads/2017/05/Dec_Ejec_556-A-2016.pdf

Figura 1 Camino recorrido de la LRF a esta Guía Metodológica.



Fuente: elaboración DPMF-SEFIN

II. COBERTURA DEL SPNF UTILIZADA PARA EFECTOS DE MEDIR LAS TRES REGLAS MACROFISCALES

La producción de estadísticas fiscales necesarias para generar los indicadores de evaluación y análisis de la política fiscal requiere de una metodología de recopilación, procesamiento y presentación de cifras uniforme y confiable. Los MEFP (1986 & 2001) del FMI cumplen dicho propósito. La siguiente figura, muestra la diferencia entre ambos manuales.

Figura 2 Diferencias entre el MEFP (1986) y el MEFP (2001).

MEFP, 1986	MEFP, 2001
<ul style="list-style-type: none">• Orientado fundamentalmente al registro de transacciones durante un período (flujos). Genera cuadro de operaciones.• Registro en base caja: cuando se produce el pago por los bienes y servicios entregados o la cancelación de una obligación (distinta de deuda, por ejemplo, impuestos). Excepción: servicio de la deuda, se registra base devengada.• Inversión/venta de activos no financieros registrada como gasto/ingreso.• No armonizado con el SCN.	<ul style="list-style-type: none">• Sistema integrado orientado al registro y medición de transacciones (flujos) y situación patrimonial (saldos). Genera estados financieros.• Registro en base devengado: cuando se realiza la transacción y se genera la obligación de pago.• Inversión/venta de activos no financieros clasificados en categoría separada a gasto/ingreso.• Armonizado con el SCN.

Fuente: (Da Costa & Juan-Ramón, 2011)

La cobertura de las estadísticas define el concepto de *sector público*. En principio, una mayor cobertura debería proporcionar mayor información sobre las actividades del sector público y su impacto en la economía. No obstante, en la mayoría de los casos, ésta se logra a costa de retrasos en el suministro de la información y/o problemas de uniformidad en la clasificación y el tratamiento de los datos, afectando negativamente la utilidad práctica de los indicadores generados. Por tanto, es muy usual que se utilice una cobertura menos ambiciosa y se incluya una muestra reducida del sector público que sea representativa del total.

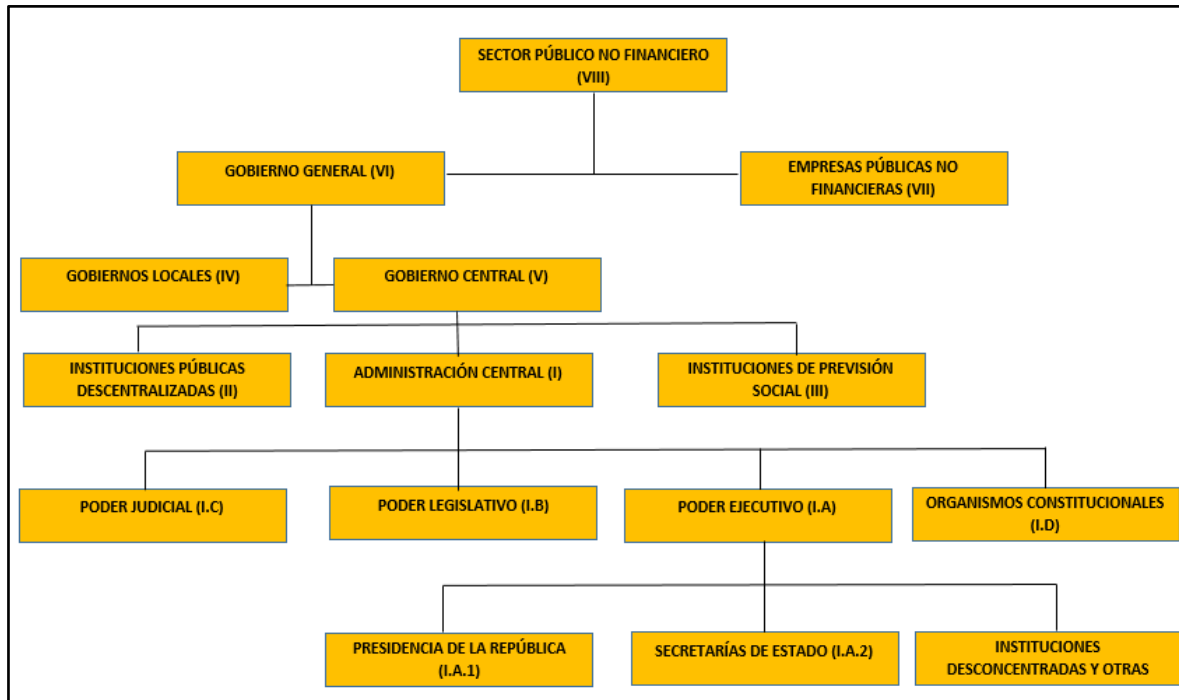
Agrupar varias unidades del sector público implica la consolidación de operaciones entre las unidades incluidas (intrasector). A manera de ejemplo, las transferencias de utilidades de las empresas públicas al gobierno central representan un gasto de aquellas y al mismo tiempo un ingreso de este, por lo que al utilizar la definición de SPNF estas transacciones desaparecen⁹. Es preciso mencionar, que la consolidación ha de realizarse a nivel de ingreso, gasto, financiamiento, así como también a nivel de saldos. Al realizar la compensación a nivel de transacciones, es posible que haya diferencias entre los valores registrados por cada ente involucrado.

Dichas diferencias deben considerarse como discrepancia estadística, que puede mantenerse explícita o asignarse a algún rubro de gasto o ingreso.

A efectos del seguimiento y la medición de las Reglas Macrofiscales contenidas en la LRF y su Reglamento, el SPNF comprende los siguientes niveles (Artículo 4 del Decreto Ejecutivo N° 556-A-2016):

⁹ Es decir, la operación de consolidación significa eliminar esas operaciones recíprocas.

Figura 3 Organigrama del Sector Público No Financiero.



Fuente: elaboración DPMF-SEFIN

1. Sector Público No Financiero (SPNF) **comprende:**
 - a. Gobierno General
 - b. Empresas Públicas No Financieras
2. El Gobierno General comprende:
 - a. Gobierno Central
 - b. Gobiernos Locales (Municipalidades)
3. El Gobierno Central comprende:
 - a. Administración Central
 - b. Instituciones públicas descentralizadas
 - c. Instituciones de previsión y seguridad social
4. La Administración Central comprende:
 - a. Poderes del Estado: Legislativo, Ejecutivo (Presidencia de la República, Secretarías de Estado e Instituciones Desconcentradas y Otras) y Judicial
 - b. Organismos constitucionales

El Sector Público No Financiero (SPNF) **no incluye:**

1. Banco Central de Honduras (BCH)
2. Banco Hondureño para la Producción y la Vivienda (BANHPROVI)
3. Banco Nacional de Desarrollo Agrícola (BANADESA)
4. Comisión Nacional de Bancos y Seguros (CNBS)

Los siguientes cuadros ofrecen un detalle por nombre de cada una de las instituciones que conforman cada nivel del SPNF.

I. Administración Central: conformada por los tres Poderes del Estado (Ejecutivo, Legislativo y Judicial) y los Organismos Constitucionales

I.A. Poder Ejecutivo: conformado por la Presidencia de la República, las Secretarías de Estado, las Instituciones desconcentradas y otras.

I.A.1. Presidencia de la República

I.A.2. Secretarías de Estado

Cuadro 1 Secretarías de Estado de Honduras.

Codigo Institucion	Descripcion Institucion	Siglas Inst	Nivel
0030	Secretaría de la Presidencia	SEPRE	Secretaría de Estado
0070	Secretaría de Seguridad	SESEGU	Secretaría de Estado
0040	Secretaría Derechos Humanos, Justicia, Gobernación y Desc.	SDHJGD	Secretaría de Estado
0050	Secretaría de Educación	SEDUC	Secretaría de Estado
0060	Secretaría de Salud	SESAL	Secretaría de Estado
0080	Secretaría de Relaciones Exteriores y Cooperación Internac.	SEREXT	Secretaría de Estado
0090	Secretaría de Defensa	SEDENA	Secretaría de Estado
0100	Secretaría de Finanzas	SEFIN	Secretaría de Estado
0120	Secretaría de Infraestructura y Servicios Públicos	INSEP	Secretaría de Estado
0130	Secretaría de Trabajo y Seguridad Social	SETRASS	Secretaría de Estado
0140	Secretaría de Agricultura y Ganadería	SAG	Secretaría de Estado
0150	Secretaría de Energía, Recursos Naturales, Ambiente y Minas	SERNAM	Secretaría de Estado
0240	Secretaría de Desarrollo e Inclusión Social	SDIS	Secretaría de Estado
0280	Secretaría de Coordinación General del Gobierno	SECGG	Secretaría de Estado
0290	Secretaría de Desarrollo Económico	SDE	Secretaría de Estado

Fuente: elaboración DPMF-SEFIN.

I.A.3. Instituciones desconcentradas y otras

Cuadro 2 Instituciones desconcentradas de Honduras.

Código Institución	Descripción Institución	Siglas Inst	Nivel
0022	Fondo Hondureño de Inversión Social	FHIS	Instituciones Desconcentradas
0024	Instituto de la Propiedad	INPRO	Instituciones Desconcentradas
0025	Programa Nac. de Prevención Rehabilitación y Reinsercion Soc	PNPRRS	Instituciones Desconcentradas
0026	Instituto Nacional de la Juventud	INJUVEN	Instituciones Desconcentradas
0028	Instituto Nacional de Conservación y Desarrollo Forestal	ICF	Instituciones Desconcentradas
0029	Comisión para la Promoción de la Alianza Público-Privada	COALIANZA	Instituciones Desconcentradas
0031	Cuenta del Desafío del Milenio-Honduras	MCA-HONDURAS	Instituciones Desconcentradas
0032	Instituto de Acceso a la Información Pública	IAIP	Instituciones Desconcentradas
0033	Comisión Nacional de Vivienda y Asentamientos Humanos	CONVIVIENDA	Instituciones Desconcentradas
0034	Dirección Ejecutiva del Plan de Nación	DEPN	Instituciones Desconcentradas
0035	Instituto Hondureño de Geología y Minas	INHGEOMIN	Instituciones Desconcentradas
0036	Dirección Ejecutiva de Cultura, Artes y Deportes	DECAD	Instituciones Desconcentradas
0037	Servicio de Administración de Rentas	SAR	Instituciones Desconcentradas
0041	Comisión Permanente de Contingencias	COPECO	Instituciones Desconcentradas
0042	Cuerpo de Bomberos de Honduras	CBH	Instituciones Desconcentradas
0043	Empresa Nacional de Artes Gráficas	ENAG	Instituciones Desconcentradas
0044	Instituto Nacional Penitenciario	INP	Instituciones Desconcentradas
0045	Instituto Nacional de Migración	INM	Instituciones Desconcentradas
0051	Centro Nacional de Educación para el Trabajo	CENET	Instituciones Desconcentradas
0061	Ente Regulador de Servicios de Agua Potable y Saneamiento	ERSAPS	Instituciones Desconcentradas
0071	Dirección Investigación y Evaluación de la Carrera Policial	DIECP	Instituciones Desconcentradas
0091	Agencia Hondureña de Aeronáutica Civil	AHAC	Instituciones Desconcentradas
0101	Comisión Nacional de Telecomunicaciones	CONATEL	Instituciones Desconcentradas
0102	Comis Administradora Zona Libre Turística Islas de la Bahía	ZOLITUR	Instituciones Desconcentradas
0104	Dirección Nacional de Bienes del Estado	DNBE	Instituciones Desconcentradas
0121	Dirección de la Marina Mercante	MARMER	Instituciones Desconcentradas
0122	Fondo Vial	FONVI	Instituciones Desconcentradas
0123	Instituto Hondureño del Transporte Terrestre	IHTT	Instituciones Desconcentradas
0141	Dirección de Ciencia y Tecnología Agropecuaria	DICTA	Instituciones Desconcentradas
0144	Programa Nacional de Desarrollo Rural y Urbano Sostenible	PRONADERS	Instituciones Desconcentradas
0145	Servicio Nacional de Sanidad e Inocuidad Agroalimentaria	SENASA	Instituciones Desconcentradas
0153	Comisión Reguladora de Energía Eléctrica	CREE	Instituciones Desconcentradas
0161	Centro de la Cultura Garinagu de Honduras	GARINAGU	Instituciones Desconcentradas
0241	Instituto de Desarrollo Comunitario, Agua y Saneamiento	IDECOAS	Instituciones Desconcentradas
0242	Dirección de la Niñez, Adolescencia y Familia	DINAF	Instituciones Desconcentradas
0243	Dirección Nacional de Parques y Recreación	DPR	Instituciones Desconcentradas

Fuente: elaboración DPMF-SEFIN.

I.B. Poder Legislativo: constituido por el Honorable Congreso Nacional

I.C. Poder Judicial: conformado por los siguientes juzgados e instituciones: Corte Suprema de Justicia, Cortes de Apelaciones Mixtas (Penal y Civil), Cortes de Apelaciones de lo Penal, Cortes de Apelaciones de lo Civil, Cortes de Apelaciones de lo Contencioso Administrativo, Juzgados de Paz, Juzgados de Letras (Departamentales/Seccionales), Juzgados de Familia, Juzgados de la Niñez y la Adolescencia, Juzgados de Inquilinato, Juzgados de lo Contencioso Administrativo, Juzgados del Trabajo, Juzgados contra la Violencia Doméstica, Juzgados de Ejecución de Penas, Juzgados de Competencia Nacional en Materia Penal, Tribunales de Sentencia,.

I.D. Organismos Constitucionales

Cuadro 3 Organismos constitucionales de Honduras.

Código Institución	Descripción Institución	Siglas Inst	Nivel
0001	Tribunal Superior de Cuentas	TSC	Organismos Constitucionales
0001	Comisionado Nacional de Derechos Humanos	CONADEH	Organismos Constitucionales
0190	Ministerio Público	MIPCO	Organismos Constitucionales
0180	Registro Nacional de las Personas	RNP	Organismos Constitucionales
0200	Procuraduría General de la República	PROGERE	Organismos Constitucionales
0210	Tribunal Supremo Electoral	TSE	Organismos Constitucionales

Fuente: elaboración DPMF-SEFIN.

II. Instituciones públicas descentralizadas

Cuadro 4 Instituciones públicas descentralizadas de Honduras.

Código Institución	Descripción Institución	Siglas Inst	Nivel
0500	Instituto Nacional Agrario	INA	Instituciones Públicas Descentralizadas
0501	Instituto Hondureño de Turismo	IHT	Instituciones Públicas Descentralizadas
0502	Instituto Hondureño de la Niñez y la Familia	IHNFA	Instituciones Públicas Descentralizadas
0503	Instituto Nacional de Formación Profesional	INFOP	Instituciones Públicas Descentralizadas
0505	Instituto Hondureño de Antropología e Historia	IHAH	Instituciones Públicas Descentralizadas
0506	Consejo Nacional Supervisor de Cooperativas	CONSUCOOF	Instituciones Públicas Descentralizadas
0507	Instituto Hondureño para la Prevención y Tratamiento del Alcoholismo, Drogadicción y Farmacodependencia	IHADFA	Instituciones Públicas Descentralizadas
0509	Comisión Nacional Pro Instalaciones Deportivas Y Mejoramiento Del Deporte	CONAPID	Instituciones Públicas Descentralizadas
0510	Confederación Deportiva Autónoma De Honduras	CONDEPAH	Instituciones Públicas Descentralizadas
0511	Universidad de Ciencias Forestales	U-ESNACIFOF	Instituciones Públicas Descentralizadas
0512	Instituto Nacional de la Mujer	INAM	Instituciones Públicas Descentralizadas
0513	Instituto Nacional de Estadísticas	INE	Instituciones Públicas Descentralizadas
0514	Comisión Para La Defensa Y Promoción De La Competencia	CDPC	Instituciones Públicas Descentralizadas
0516	Comité Nacional de Prevención Contra la Tortura y Otros Tratos o Penas Crueles Inhumanas o Degradantes	CONAPREV	Instituciones Públicas Descentralizadas
0515	Instituto Hondureño de Ciencia, Tecnología e Innovación	IHCIETI	Instituciones Públicas Descentralizadas
0701	Universidad Nacional Autónoma de Honduras	UNAH	Instituciones Públicas Descentralizadas
0702	Universidad Pedagógica Nacional Francisco Morazan	UPNFM	Instituciones Públicas Descentralizadas
0703	Universidad Nacional de Agricultura	UNA	Instituciones Públicas Descentralizadas

Fuente: elaboración DPMF-SEFIN.

III. Instituciones de previsión social

Cuadro 5 Instituciones de previsión social de Honduras.

Código Institución	Descripción Institución	Siglas Inst	Nivel
0601	Instituto Hondureño de Seguridad Social	IHSS	Instituciones de Previsión Social
0602	Instituto Nacional de Jubilaciones y Pensiones de los Empleados y Funcionarios del Poder Ejecutivo	INJUPEMP	Instituciones de Previsión Social
0603	Instituto Nacional de Previsión del Magisterio	IMPREMA	Instituciones de Previsión Social
0604	Instituto de Previsión Militar	IPM	Instituciones de Previsión Social
0605	Instituto de Previsión Social de los Empleados de la Universidad Nacional Autónoma de Honduras	IMPREUNAH	Instituciones de Previsión Social

Fuente: elaboración DPMF-SEFIN.

IV. Gobiernos locales (Municipalidades)

En Honduras, existen en total 298 municipalidades, distribuidas de la siguiente manera:

Cuadro 6 Honduras: clasificación de los gobiernos locales.

Categorías	Número de municipalidades	% del total
A	19	6.4%
B	43	14.4%
C	111	37.2%
D	125	41.9%
Total	298	100.0%

Fuente: elaboración DPMF-SEFIN en base a clasificación de SDHJGD

La clasificación anterior es la que utiliza la Secretaría de Derechos Humanos, Justicia, Gobernación y Descentralización (SDHJGD) para clasificar a las Municipalidades de Honduras según su proceso de avance en el contexto de desarrollo municipal¹⁰.

De tal forma que:

- Municipalidades categoría A: avanzadas
- Municipalidades categoría B: avance intermedio
- Municipalidades categoría C: poco avance
- Municipalidades categoría D: sin avance

Se presenta a continuación un detalle de las mismas:

¹⁰ Un detalle de la metodología para clasificar las Municipalidades de Honduras, puede encontrarse en el siguiente informe:

http://www.observatoriodescentralizacion.org/download/informes_t%C3%A9cnicos/Categorizacion-Municipal.pdf

Cuadro 7 Gobiernos locales de Honduras (1).

Municipalidades clase A-B		Municipalidades clase C-D							
Departamento	Alcaldía	Departamento	Alcaldía	Departamento	Alcaldía	Departamento	Alcaldía	Departamento	Alcaldía
Atlántida	La Ceiba (1)	Atlántida	Esparta (63)	Choluteca	Apacilagua (125)	Choluteca	Concepción de María (187)	Lempira	Piraera (249)
Atlántida	Tela (2)	Atlántida	Jutiapa (64)	Comayagua	Humuya (126)	Choluteca	Duyure (188)	Lempira	San Andrés (250)
Atlántida	El Porvenir (3)	Choluteca	El Corpus (65)	Comayagua	Meámbar (127)	Choluteca	Morolica (189)	Lempira	San Francisco (251)
Atlántida	La Masica (4)	Choluteca	El Triunfo (66)	Comayagua	La Trinidad (128)	Choluteca	San Antonio de Flores (190)	Lempira	San Juan Guarita (252)
Atlántida	San Francisco (5)	Choluteca	Namasigue (67)	Copán	Cabañas (129)	Choluteca	San Isidro (191)	Lempira	San Manuel de Colohete (253)
Atlántida	Arizona (6)	Choluteca	Orocuina (68)	Copán	Concepción (130)	Choluteca	San José (192)	Lempira	San Rafael (254)
Choluteca	Choluteca (7)	Choluteca	Pespire (69)	Copán	Dolores (131)	El Paraíso	Alauca (193)	Lempira	San Sebastián (255)
Choluteca	Marcovia (8)	Choluteca	Santa Ana de Yusquare (70)	Copán	La Jiigua (132)	El Paraíso	Guinope (194)	Lempira	Santa Cruz (256)
Choluteca	San Marcos de Colón (9)	Colón	Balfate (71)	Copán	San Agustín (133)	El Paraíso	Liure (195)	Lempira	Talgua (257)
Colón	Tocoa (10)	Colón	Iriona (72)	Copán	San Jerónimo (134)	El Paraíso	Oropolí (196)	Lempira	Tambla (258)
Colón	Trujillo (11)	Colón	Limón (73)	Copán	San Juan de Opoa (135)	El Paraíso	San Antonio de Flores (197)	Lempira	Tomalá (259)
Colón	Sabá (12)	Colón	Santa Fe (74)	Copán	Trinidad de Copán (136)	El Paraíso	San Lucas (198)	Lempira	Valladolid (260)
Colón	Sonaguera (13)	Colón	Santa Rosa de Aguán (75)	Copán	Veracruz (137)	El Paraíso	Soledad (199)	Lempira	Virginia (261)
Colón	Bonito Oriental (14)	Comayagua	Ajuterique (76)	Intibucá	Intibucá (138)	El Paraíso	Texiguat (200)	Lempira	San Marcos de Caiquin (262)
Comayagua	Comayagua (15)	Comayagua	El Rosario (77)	Intibucá	Jesús de Otoro (139)	El Paraíso	Vado Ancho (201)	Ocatepeque	Belén Gualcho (263)

Fuente: elaboración DPMF-SEFIN.

Cuadro 8 Gobiernos locales de Honduras (2).

Municipalidades clase A-B		Municipalidades clase C-D							
Departamento	Alcaldía	Departamento	Alcaldía	Departamento	Alcaldía	Departamento	Alcaldía	Departamento	Alcaldía
Comayagua	Siguetepeque (16)	Comayagua	Esquías (78)	Intibucá	San Juan (140)	El Paraiso	Yauyupe (202)	Ocotepeque	Concepción (264)
Comayagua	Taulabé (17)	Comayagua	La Libertad (79)	Intibucá	Yamaranguila (141)	Francisco Morazán	Alubarén (203)	Ocotepeque	Dolores de Merendón (265)
Copán	Santa Rosa de Copán (18)	Comayagua	Lamani (80)	La Paz	Cane (142)	Francisco Morazán	Curarén (204)	Ocotepeque	Fraternidad (266)
Copán	Coquín (19)	Comayagua	Minas de Oro (81)	La Paz	San Pedro de Tutule (143)	Francisco Morazán	La Libertad (205)	Ocotepeque	La Encarnación (267)
Copán	La Unión (20)	Comayagua	Ojo de Agua (82)	La Paz	Santa María (144)	Francisco Morazán	Marale (206)	Ocotepeque	Lucerna (268)
Copán	Nueva Arcadía (21)	Comayagua	San Jerónimo (83)	La Paz	Santiago Puringla (145)	Francisco Morazán	Nueva Armenia (207)	Ocotepeque	Mercedes (269)
Cortés	San Pedro Sula (22)	Comayagua	San José de Comayagua (84)	Lempira	Gracias (146)	Francisco Morazán	Reitoca (208)	Ocotepeque	San Fernando (270)
Cortés	Choloma (23)	Comayagua	San José del Potrero (85)	Lempira	Erandique (147)	Francisco Morazán	San Miguelito (209)	Ocotepeque	San Jorge (271)
Cortés	Villanueva (24)	Comayagua	San Luis (86)	Lempira	La Campa (148)	Gracias a Dios	Brus Laguna (210)	Olancho	Concordia (272)
Cortés	La Lima (25)	Comayagua	San Sebastian (87)	Lempira	Lepaera (149)	Gracias a Dios	Ahuas (211)	Olancho	El Rosario (273)
Cortés	Omoa (26)	Comayagua	Villa de San Antonio (88)	Ocotepeque	La Labor (150)	Gracias a Dios	Juan Francisco Bulnes (212)	Olancho	Esquipulas del Norte (274)

Fuente: elaboración DPMF-SEFIN.

Cuadro 9 Gobiernos locales de Honduras (3).

Municipalidades clase A-B		Municipalidades clase C-D							
Departamento	Alcaldía	Departamento	Alcaldía	Departamento	Alcaldía	Departamento	Alcaldía	Departamento	Alcaldía
Cortés	Pimienta (27)	Comayagua	Las Lajas (89)	Ocotepeque	San Francisco del Valle (151)	Gracias a Dios	Villeda Morales (213)	Olancho	Guarizama (275)
Cortés	Potrillos (28)	Comayagua	Lejamani (90)	Ocotepeque	Santa Fe (152)	Gracias a Dios	Wampusirpi (214)	Olancho	Guata (276)
Cortés	Puerto Cortés (29)	Copán	Copán Ruinas (91)	Ocotepeque	Sensenti (153)	Intibucá	Colomoncagua (215)	Olancho	Guayape (277)
Cortés	San Francisco de Yojoa (30)	Copán	Cucuyagua (92)	Ocotepeque	Sinuapa (154)	Intibucá	Concepción (216)	Olancho	Jano (278)
Cortés	San Manuel (31)	Copán	Dulce Nombre (93)	Olancho	Campamento (155)	Intibucá	Dolores (217)	Olancho	Mangulile (279)
Cortés	Santa Cruz de Yojoa (32)	Copán	El Paraíso (94)	Olancho	Dulce Nombre de Culmí (156)	Intibucá	Magdalena (218)	Olancho	Manto (280)
El Paraíso	Danlí (33)	Copán	Florida (95)	Olancho	Gualaco (157)	Intibucá	Masaguara (219)	Olancho	Silca (281)
El Paraíso	El Paraíso (34)	Copán	San José (96)	Olancho	La Unión (158)	Intibucá	San Antonio (220)	Olancho	Yocón (282)
Francisco Morazán	Distrito Central (35)	Copán	San Nicolás (97)	Olancho	Salamá (159)	Intibucá	San Isidro (221)	Santa Bárbara	Atima (283)
Francisco Morazán	Santa Lucía (36)	Copán	San Pedro (98)	Olancho	San Esteban (160)	Intibucá	San Marcos de la Sierra (222)	Santa Bárbara	Ceguaca (284)
Francisco Morazán	Guaimaca (37)	Copán	San Antonio (99)	Olancho	San Francisco de Becerra (161)	Intibucá	San Miguelito (223)	Santa Bárbara	Concepción del Norte (285)

Fuente: elaboración DPMF-SEFIN.

Cuadro 10 Gobiernos locales de Honduras (4).

Municipalidades clase A-B		Municipalidades clase C-D							
Departamento	Alcaldía	Departamento	Alcaldía	Departamento	Alcaldía	Departamento	Alcaldía	Departamento	Alcaldía
Francisco Morazán	Santa Ana (38)	Copán	Santa Rita (100)	Olancho	San Francisco de la Paz (162)	Intibucá	Santa Lucía (224)	Santa Bárbara	Chinda (286)
Francisco Morazán	Talanga (39)	Cortés	San Antonio de Cortés (101)	Olancho	Santa María del Real (163)	Intibucá	San Francisco de Opalaca (225)	Santa Bárbara	Naranjito (287)
Francisco Morazán	Valle de Angeles (40)	El Paraíso	Yuscarán (102)	Olancho	Patuca (164)	La Paz	Aguantequerique (226)	Santa Bárbara	Nueva Celilac (288)
Francisco Morazán	Villa de San Francisco (41)	El Paraíso	Jacaleapa (103)	Santa Bárbara	Arada (165)	La Paz	Cabañas (227)	Santa Bárbara	Protección (289)
Intibucá	La Esperanza (42)	El Paraíso	Morocelí (104)	Santa Bárbara	Azacualpa (166)	La Paz	Chinacla (228)	Santa Bárbara	San Francisco de Ojuera (290)
Islas de la Bahía	Roatán (43)	El Paraíso	Potrerillos (105)	Santa Bárbara	San José de Colinas (167)	La Paz	Guajiquiro (229)	Santa Bárbara	Santa Rita (291)
Islas de la Bahía	Utila (44)	El Paraíso	San Matías (106)	Santa Bárbara	Concepción del Sur (168)	La Paz	Lauterique (230)	Valle	Alianza (292)
Islas de la Bahía	Guanaja (45)	El Paraíso	Teupasenti (107)	Santa Bárbara	El Nispero (169)	La Paz	Mercedes de Oriente (231)	Valle	Aramecina (293)
Islas de la Bahía	José Santos Guardiola (46)	El Paraíso	Trojes (108)	Santa Bárbara	Gualala (170)	La Paz	Opatoro (232)	Valle	Caridad (294)
La Paz	La Paz (47)	Francisco Morazán	Cedros (109)	Santa Bárbara	Ilama (171)	La Paz	San Antonio del Norte (233)	Valle	San Francisco de Coray (295)
La Paz	Marcala (48)	Francisco Morazán	El Porvenir (110)	Santa Bárbara	Macuelizo (172)	La Paz	San José (234)	Yoro	Jocón (296)

Fuente: elaboración DPMF-SEFIN.

Cuadro 11 Gobiernos locales de Honduras (5).

Municipalidades clase A-B		Municipalidades clase C-D							
Departamento	Alcaldia	Departamento	Alcaldia	Departamento	Alcaldia	Departamento	Alcaldia	Departamento	Alcaldia
Ocatepeque	Nueva Ocatepeque (49)	Francisco Morazán	La Venta (111)	Santa Bárbara	Petoa (173)	La Paz	San Juan (235)	Yoro	Victoria (297)
Ocatepeque	San Marcos (50)	Francisco Morazán	Lepaterique (112)	Santa Bárbara	San Luis (174)	La Paz	Santa Ana (236)	Yoro	Yorito (298)
Olancho	Juticalpa (51)	Francisco Morazán	Maraita (113)	Santa Bárbara	San Marcos (175)	La Paz	Santa Elena (237)		
Olancho	Catacamas (52)	Francisco Morazán	Ojojona (114)	Santa Bárbara	San Nicolás (176)	La Paz	Yarula (238)		
Santa Bárbara	Santa Bárbara (53)	Francisco Morazán	Orica (115)	Santa Bárbara	San Pedro de Zacapa (177)	Lempira	Belén (239)		
Santa Bárbara	Las Vegas (54)	Francisco Morazán	Sábana Grande (116)	Santa Bárbara	San Vicente Centenario (178)	Lempira	Candelaria (240)		
Santa Bárbara	Quimistán (55)	Francisco Morazán	San Antonio de Oriente (117)	Santa Bárbara	Trinidad (179)	Lempira	Cololaca (241)		
Valle	San Lorenzo (56)	Francisco Morazán	San Buenaventura (118)	Santa Bárbara	Nueva Frontera (180)	Lempira	Gualcinse (242)		
Yoro	El Progreso (57)	Francisco Morazán	San Ignacio (119)	Valle	Nacaome (181)	Lempira	Guarita (243)		
Yoro	Yoro (58)	Francisco Morazán	San Juan de Flores - Cantarranas (120)	Valle	Amapala (182)	Lempira	La Iguala (244)		
Yoro	El Negrito (59)	Francisco Morazán	Tatumbla (121)	Valle	Goascorán (183)	Lempira	Las Flores (245)		
Yoro	Morazán (60)	Francisco Morazán	Vallecillo (122)	Valle	Langue (184)	Lempira	La Unión (246)		
Yoro	Olanchito (61)	Gracias a Dios	Puerto Lempira (123)	Yoro	Arenal (185)	Lempira	La Virtud (247)		
Yoro	Santa Rita (62)	Intibucá	Camasca (124)	Yoro	Sulaco (186)	Lempira	Mapulaca (248)		

Fuente: elaboración DPMF-SEFIN.

V. Gobierno Central: es el resultado de la consolidación de la Administración Central, las Instituciones Públicas Descentralizadas y las Instituciones de Previsión Social.

VI. Gobierno General: es el resultado de la consolidación del Gobierno Central y las municipalidades.

VII. Empresas Públicas No Financieras

Cuadro 12 Empresas públicas no financieras de Honduras.

Codigo Institucion	Descripcion Institucion	Siglas Inst	Nivel
0801	Empresa Nacional de Energia Electrica	ENEE	Empresas Públicas
0803	Empresa Nacional Portuaria	ENP	Empresas Públicas
0804	Empresa Hondureña de Telecomunicaciones	HONDUTEL	Empresas Públicas
0805	Servicio Autónomo Nacional de Acueductos y Alcantarillados	SANAA	Empresas Públicas
0806	Instituto Hondureño De Mercadeo Agrícola	IHMA	Empresas Públicas
0807	Suplidora Nacional De Productos Básicos	BANASUPRO	Empresas Públicas
0808	Ferrocarril Nacional De Honduras	FNH	Empresas Públicas
0809	Empresa De Correos De Honduras	HONDUCOR	Empresas Públicas

Fuente: elaboración DPMF-SEFIN.

VIII. Sector público no financiero (SPNF): es el resultado de la consolidación del Gobierno General y las Empresas Públicas No Financieras.

III. FORMATO EN QUE SE PRESENTAN LAS CIFRAS DE LAS OPERACIONES DEL SPNF Y SUS NIVELES DE CONSOLIDACIÓN

Existen diferencias importantes en la forma en cómo se presentan las operaciones del sector público según el objetivo que se persiga.

Por ejemplo, para el Presupuesto General de Ingresos y Egresos de la República, el objetivo fundamental es mostrar de manera conjunta todas las operaciones que demandan recursos financieros, incluida entre otras la amortización de la deuda pública, y cómo se cubren esas necesidades con otras operaciones que pueden incluir o no emisión de nueva deuda¹¹. Ello determina que bajo el enfoque presupuestario las transacciones se dividan en dos grandes grupos:

- 1. Las que proveen recursos (ingresos)**
- 2. Las que demandan recursos (gastos)**

Los ingresos totales, es el resultado de la sumatoria de los siguientes rubros de ingresos:

- a. Ingresos tributarios
- b. Ingresos no tributarios
- c. Venta de bienes y servicios del Gobierno General
- d. Rentas de la propiedad
- e. Transferencias y donaciones corrientes a instituciones del Sector Público
- f. Transferencias y donaciones de capital
- g. Disminución de la inversión financiera
- h. Endeudamiento público
- i. Obtención de préstamos

¹¹ Es por ello que es muy usual encontrar expresiones como “el presupuesto está equilibrado” en presentaciones del presupuesto para su aprobación. No obstante, este concepto de “equilibrio” difiere del concepto económico de equilibrio fiscal, que en su forma más simple sugiere que no existe necesidad de incrementar al saldo de la deuda o reducir los activos financieros públicos (por ejemplo, depósitos en el sistema bancario)

Los gastos totales, es el resultado de la sumatoria de los siguientes objetos de gasto:

- a. Servicios personales
- b. Servicios no personales
- c. Materiales y suministros
- d. Bienes capitalizables
- e. Transferencias y donaciones
- f. Activos financieros
- g. Servicio de la deuda pública
- h. Otros gastos

Es preciso notar que bajo el enfoque presupuestario **siempre** la totalidad de los ingresos es igual a la totalidad de los gastos, por tal razón es que el enfoque presupuestario no se utiliza para medir las Reglas Macrofiscales de la LRF, sino que se utiliza el enfoque de la *clasificación económica del gasto*. Porque éste (al contrario del enfoque presupuestario) muestra las necesidades de liquidez, derivadas de las operaciones no financieras (transacciones reales) durante el ejercicio fiscal del período y cómo éstas son cubiertas con operaciones financieras (por ejemplo, emisión neta de deuda pública, utilización de activos financieros o concesión neta de préstamos).

Para efectos de la medición de las tres Reglas Macrofiscales, las transacciones de cada una de las unidades de consolidación del SPNF, se clasificarán en grandes categorías de *ingresos*, *gastos*, *resultado global*, *concesión neta de préstamos* y *financiamiento*. Se detallan a continuación cada una de las categorías (véanse Artículos 6, 7 y 8 del Decreto Ejecutivo N° 556-A-2016)

1. Ingresos

De acuerdo con el MEFP 1986, en los ingresos se incluyen todas las entradas no recuperables, con contraprestación y sin contraprestación, excepto las entradas no obligatorias, no recuperables, sin contraprestación que proceden de otros gobiernos (nacionales o extranjeros) y de instituciones internacionales. Los ingresos se dividen en ingresos corrientes e ingresos de capital; en estos últimos se incluyen únicamente las entradas por ventas de activos de capital y las transferencias de capital de fuentes no gubernamentales. El ingreso corriente comprende todo el ingreso tributario y el ingreso no tributario.

- a. Según, el MEFP 1986, los *ingresos tributarios (impuestos)* son contribuciones obligatorias, sin contraprestación, no recuperables, impuestas por el gobierno con fines públicos. El ingreso tributario incluye también, los intereses recaudados por concepto de mora en el pago de impuestos y las multas cobradas por falta de pago o pago atrasado de impuestos. Además, son incluidos en los impuestos, todas las recaudaciones de tasas y derechos administrativos que no guardan proporción alguna con los costos o distribución de servicios que el gobierno presta a quienes los pagan. Los impuestos se registran deducidas las devoluciones pagadas durante el período y las transacciones correctivas netas; no obstante, no se deduce ningún gasto del gobierno por la recaudación y la administración de los impuestos. Las devoluciones sólo incluyen la devolución de pagos previos de impuestos indebidos, y toda cantidad en exceso de pagos previos de impuestos se clasifica como un gasto del gobierno.

Según el Código Tributario vigente de Honduras, los impuestos son tributos¹² cuya obligación tiene como hecho generador y como fundamento jurídico una situación relativa al contribuyente tomando en consideración la capacidad contributiva del mismo, sin estar el Estado obligado a una prestación equivalente.

Para fines estadísticos, se utilizará la definición que proporciona el MEFP 1986 y no la que proviene del Código Tributario.

- b. Los *ingresos no tributarios* incluyen las entradas con contraprestación provenientes de ingresos de la propiedad, tasas y derechos administrativos, ventas no industriales y ocasionales y los superávits en efectivo provenientes de la operación de empresas adscritas y algunas entradas sin contraprestación como multas, cargos por incumplimiento y donaciones privadas corrientes.
- c. Las donaciones son entradas del gobierno sin contraprestación, no recuperables y no obligatorias procedentes de otros gobiernos o instituciones internacionales. Las donaciones son básicamente de dos tipos:
- i. Las vinculadas a gastos, proyectos o programas concretos que no se llevarían a cabo sin la donación.

¹² De acuerdo con el Código Tributario vigente de Honduras, tributos son las prestaciones pecuniarias que el Estado exige en ejercicio de su potestad tributaria y como consecuencia de la realización del hecho imponible previsto en la Ley, al que ésta vincula el deber de contribuir, con el objeto de satisfacer necesidades públicas.

- ii. Las que constituyen un apoyo presupuestario general para gastos o programas que el beneficiario ya ha iniciado o iniciaría en cualquier caso.

Se clasifican en donaciones corrientes y de capital. Las primeras se efectúan para fines de gasto corriente o para fines generales o indeterminados. Las segundas, son destinadas a la adquisición de activos financieros o de capital por parte del gobierno beneficiario o a compensar a éste por el daño o la destrucción de activos de capital.

2. Gastos

Existen tres criterios para clasificar el gasto público: según su impacto económico (clasificación económica), según el propósito del gasto (clasificación funcional) y según la estructura organizativa del Sector Público (clasificación institucional). La clasificación económica, es la que se utilizará para medir el cumplimiento de las tres Reglas Macrofiscales contenidas en la LRF.

Según el MEFP 1986, el gasto se define como los pagos del gobierno no recuperables, esto es, pagos que no generan ni finiquitan obligaciones financieras. El gasto puede efectuarse con fines corrientes o de capital, y puede ser con contraprestación, es decir, con contrapartida, como en el caso de la compra de bienes y servicios, o no tener contraprestación. Así, el gasto excluye los pagos de amortización del gobierno, es decir, pagos para amortizar la deuda del gobierno, que se clasifican como financiamiento y la concesión neta de préstamos por parte del gobierno.

- a. Los *gastos corrientes* incluyen los pagos con contraprestación, aparte de los correspondientes a activos de capital o a bienes y servicios que se utilizarán en la producción de activos de capital, y los pagos sin contraprestación con fines que no implican la adquisición de activos de capital por parte de los perceptores, la compensación a los perceptores por daños o destrucción de activos de capital o el aumento de capital financiero de los perceptores. El gasto corriente, se subdivide a su vez en las siguientes categorías:
 - i. Sueldos y salarios: Se incluyen los pagos en efectivo, a los empleados a cambio de los servicios prestados, antes de deducir los impuestos retenidos y las contribuciones de los empleados a los fondos de seguro social y de pensiones. Incluye los sueldos y salarios básicos; pagos por

- horas extraordinarias, trabajo nocturno y en fines de semana; bonificaciones por costo de la vida, por lugar de trabajo y expatriación; primas, pagos anuales complementarios (decimotercer y decimocuarto mes); asignaciones para transporte y del trabajo; pagos por días festivos oficiales y vacaciones anuales; y asignaciones en efectivo para vivienda de los empleados. Esta categoría no incluye la remuneración en especie equivalente al valor de los alimentos, las prendas de vestir y la vivienda, que se proporcionan a los empleados gratuitamente o a un precio muy reducido.
- ii. Compra de bienes y servicios: Incluye todos los bienes y servicios comprados en el mercado o recibidos mediante préstamos, exceptuando los activos de capital fijo, las existencias estratégicas o de emergencia, las existencias de organismos reguladores de mercado, y la tierra y los activos intangibles. Se excluyen además los pagos sin contraprestación por los que el gobierno no recibe bienes o servicios a cambio.
 - iii. Pago de intereses: los intereses se definen como el pago por el uso del dinero tomado en préstamo. Se diferencian de la amortización de dinero tomado en préstamo que se clasifica como financiamiento. Este rubro, abarca todos los intereses devengados por el gobierno a los acreedores internos y externos.
 - iv. Comisiones de la deuda: son aquellos gastos incurridos por contrataciones de deuda pública que no son intereses ni amortizaciones.
 - v. Transferencias corrientes: son pagos sin contraprestación no recuperables del gobierno con fines corrientes. Estas pueden ser de carácter obligatorio establecidas por un mandato legal diferente al de la Ley General de Presupuesto, y no obligatorias, por ejemplo, donaciones en caso de emergencia. Las transferencias son asignadas en forma de donaciones y subsidios a otros niveles de gobierno o sectores económicos (sector privado, sector financiero, sector externo).

- b. Los *gastos de capital* son pagos para la adquisición de activos de capital fijo, existencias estratégicas o de emergencia, tierra o activos intangibles, o pagos sin contraprestación para que los perceptores puedan adquirir tales activos, compensar a los perceptores por daños o destrucción de activos de capital o aumentar el capital financiero de los perceptores. En otras palabras, este rubro hace referencia al concepto económico de formación bruta de capital fijo (es decir, todo aumento de la masa de capital público de la economía) y a todos aquellos gastos de formación bruta de capital sin hacer distinción de la fuente de financiamiento¹³. El gasto de capital, se clasifica en dos categorías principales: *inversión directa* y *transferencias de capital (inversión indirecta)*:
- i. *Inversión directa*: en este rubro se registran las compras de equipos, mejoras en infraestructura y adquisición de activos no financieros como: carreteras, puentes, escuelas, hospitales, entre otros.
 - ii. *Transferencias de capital*: son pagos sin contraprestación del gobierno, que no generan ni finiquitan créditos financieros, con el objeto de que los perceptores puedan adquirir activos de capital, de compensar a estos por daños o destrucción de los activos de capital, o de aumentar su capital financiero. En estas transferencias también se incluyen los pagos del gobierno para amortizar deudas de otros, siempre que el gobierno no haya asumido la deuda o adquirido un crédito correspondiente contra el deudor. La amortización de las deudas que el gobierno ha asumido se registra como amortización en el financiamiento, mientras que la amortización de deudas que el gobierno ha garantizado se clasifica como préstamo del gobierno, ya que da lugar a un crédito equivalente del gobierno contra el deudor.

¹³ Fideicomisos, Alianza Público-Privadas (APP), fondos nacionales, fondos externos.

Cuadro 13 Cálculo del gasto de capital de la Administración Central.

Gasto de capital de la Administración Central (millones de lempiras)	2016	2017	2018	2019	2020
Gasto de capital [A+B]					
Inversión (inversión directa) [A]					
Transferencias de capital (inversión indirecta) [B]					
Administración Central					
Fideicomiso					
Resto del Gobierno General					
Gobiernos Locales					
Fondos de Pensiones					
Otras Descentralizadas					
Desconcentradas					
Sector Privado y Sector Financiero					
Sector Privado					
Sector Financiero Público					
Sector Financiero Privado					
Empresas Públicas					
Otras (Sector Externo y Otros)					

Fuente: elaboración DPMF-SEFIN.

3. Resultado global y su financiamiento

Las transacciones que llevan al resultado global, se presentan mostrando de forma separada los conceptos ingreso/gasto (“arriba de la línea”) y de variación de activos/pasivos (“debajo de la línea”). Esta presentación se conoce como el Estado de Operaciones o Cuenta Financiera.

La cuenta financiera, resume la actividad de cada una de los niveles de consolidación del SPNF (a como se ha definido en este documento) durante el año. Es decir, lo que se registran son *flujos*. Estos flujos se presentan tanto en millones de lempiras como en porcentaje del PIB. Por ejemplo, para el caso del SPNF, la cuenta financiera resumida está dada por:

Cuadro 14 Cuenta financiera resumida del SPNF (millones de lempiras).

CUENTA FINANCIERA DEL SPNF (millones de lempiras)	2016	2017	2018	2019
Ingresos totales				
Ingresos corrientes				
Ingresos de capital				
Donaciones				
Gasto total				
Gasto corriente				
Gasto de capital				
Balance global				
Financiamiento				

Fuente: elaboración DPMF-SEFIN.

Cuadro 15 Cuenta financiera resumida del SPNF (% del PIB).

CUENTA FINANCIERA DEL SPNF (% del PIB)	2016	2017	2018	2019
Ingresos totales				
Ingresos corrientes				
Ingresos de capital				
Donaciones				
Gasto total				
Gasto corriente				
Gasto de capital				
Balance global				
Financiamiento				

Fuente: elaboración DPMF-SEFIN.

Donde:

$$\text{Ingresos totales}_t = \text{Ingresos corrientes}_t + \text{Ingresos de capital}_t + \text{Donaciones}_t$$

$$\text{Gasto total}_t = \text{Gasto corriente}_t + \text{Gasto de capital}_t$$

$$\text{Balance global}_t = \text{Ingresos totales}_t - \text{Gasto total}_t$$

Si $\text{Balance global}_t < 0 \Rightarrow \text{Déficit}$; si $\text{Balance global}_t > 0 \Rightarrow \text{Superávit}$

$$\text{Financiamiento}_t = -\text{Balance global}_t$$

Y en porcentaje del PIB:

$$\begin{aligned} &\text{Ingresos totales}_t \\ &= 100 \\ &* \left(\frac{\text{Ingresos corrientes}_t + \text{Ingresos de capital}_t + \text{Donaciones}_t}{\text{PIB}_t} \right) \end{aligned}$$

$$\text{Gasto total}_t = 100 * \left(\frac{\text{Gasto corriente}_t + \text{Gasto de capital}_t}{\text{PIB}_t} \right)$$

$$\text{Balance global}_t = 100 * \left(\frac{\text{Ingresos totales}_t - \text{Gasto total}_t}{\text{PIB}_t} \right)$$

Si $\text{Balance global}_t < 0 \Rightarrow \text{Déficit}$; si $\text{Balance global}_t > 0 \Rightarrow \text{Superávit}$

$$\text{Financiamiento}_t = 100 * \left(\frac{-\text{Balance global}_t}{\text{PIB}_t} \right)$$

Respecto al financiamiento del balance global del SPNF, es preciso mencionar lo siguiente:

- Esta información es proporcionada por el Banco Central de Honduras (BCH)
- Contiene entre otros: la concesión neta de préstamos (préstamos menos recuperaciones, incluidas los préstamos netos de las instituciones de previsión y seguridad social), la amortización de la deuda pública (interna y externa), donaciones en el marco del alivio de la deuda del Club de París, HIPC (distintos de multilaterales).

4. Concesión neta de préstamos

De acuerdo con el MEFP 1986, la *concesión neta de préstamos* (concesión de préstamos menos recuperaciones) se considera como un componente de la clasificación económica del gasto. Dado que son operaciones que se efectúan con fines de política y no a administrar liquidez del gobierno u obtener un rendimiento.

No obstante, en el MEFP 2001, este mismo rubro son operaciones que el gobierno efectúa con fines de administración de liquidez o rentabilidad. Y es por ello que se incluyen en el financiamiento como *adquisición neta de activos financieros*.

Como parte del proceso de transición que está haciendo SEFIN hacia el registro de las estadísticas de las finanzas públicas en base al MEFP 2001, la concesión neta de préstamos se registra en el financiamiento.

Los techos para los diferentes componentes del SPNF

La Regla Macrofiscal para el techo anual del déficit del SPNF, establece que¹⁴ el déficit anual del balance global del SPNF, no debe exceder el 1.0% del Producto Interno Bruto a precios corrientes (PIB) del año 2019 en adelante, el que debe aplicarse gradualmente como sigue:

- No podrá ser mayor al 1.6% del PIB en el año 2016
- No podrá ser mayor al 1.5% del PIB en el año 2017
- No podrá ser mayor al 1.2% del PIB en el año 2018
- No podrá ser mayor al 1.0% del PIB para el año 2019 en adelante

Es decir:

Cuadro 16 Regla del techo anual del déficit del SPNF.

2016	2017	2018	2019	...
$DBGSPNF_t$ $\leq 0.016 * PIB_t$	$DBGSPNF_t$ $\leq 0.015 * PIB_t$	$DBGSPNF_t$ $\leq 0.012 * PIB_t$	$DBGSPNF_t$ $\leq 0.01 * PIB_t$	$DBGSPNF_t$ $\leq 0.01 * PIB_t$

Fuente: Decreto Ejecutivo N° 556-A-2016.

¹⁴ Ver Artículo 2, numeral 1 del Acuerdo Ejecutivo N° 556-A-2016

El Marco Macrofiscal de Mediano Plazo que estipula la Ley de Responsabilidad Fiscal está sustentado sobre la base de techos anuales de los balances financieros como porcentaje del PIB para cada uno de las categorías institucionales que conforman el balance del SPNF, como se muestra en el cuadro siguiente:

Cuadro 17 Balance del SPNF por componentes.

BALANCE DEL SPNF por componentes (% del PIB)	2016	2017	2018	2019	2020
A. Administración Central					
B. Instituciones públicas descentralizadas					
C. Instituciones de previsión social					
D. Gobierno central (A + B + C)					
E. Gobiernos locales					
F. Gobierno general (D + E)					
G. Empresas públicas no financieras					
H. Sector público no financiero (F + G)					

Fuente: Decreto Ejecutivo 556-A-2016.

En otras palabras, para el cálculo del déficit del SPNF se deben efectuar las cuentas financieras de cada una de las categorías institucionales y efectuar cuando corresponda, los ajustes correspondientes en dichas categorías, tomando en consideración los impactos en las finanzas de las instituciones públicas que las integran, en el resto de la economía y además, garantizando el cumplimiento de las Reglas Macrofiscales para el gasto corriente y para los atrasos de deuda de la Administración Central.

En esta Guía Metodológica, se verá la estructura de tres cuentas financieras: la del SPNF¹⁵, la de la Administración Central y la de las Municipalidades.

¹⁵ El estado de operaciones de las Instituciones Públicas Descentralizadas, de las Instituciones de Previsión Social, del Gobierno Central, del Gobierno General y de las Empresas Públicas No Financieras, mantienen la misma estructura que el estado de operaciones del SPNF.

La Cuenta Financiera del Sector Público No Financiero (SPNF)

La cuenta financiera del SPNF, presenta el detalle de las transacciones en concepto de ingresos, gastos y resultado global.

Tiene la siguiente estructura:

Cuadro 18 Cuenta financiera del SPNF (1).

CUENTA FINANCIERA DEL SPNF (millones de lempiras)	2016	2017	2018	2019
Ingresos totales				
Ingresos corrientes				
Ingresos tributarios				
Ingresos no tributarios				
Contribuciones para pensiones y seguro social				
Ventas de bienes y servicios				
Intereses y dividendos				
Transferencias corrientes				
Administración central				
Resto del gobierno general				
Gobiernos locales				
Fondos de pensiones				
Otras descentralizadas				
Desconcentradas				
Sector privado y sector financiero				
Sector privado				
Sector financiero público				
Sector financiero privado				
Empresas públicas				
Otras (sector externo y otras)				
Otros				
Donaciones				

Ingresos de capital

Ingresos

Transferencias de capital

Administración central

Resto del gobierno general

Gobiernos locales

Fondos de pensiones

Otras descentralizadas

Desconcentradas

Sector privado y sector financiero

Sector privado

Sector financiero público

Sector financiero privado

Empresas públicas

Otras (sector externo y otras)

Fuente: elaboración DPMF-SEFIN.

Cuadro 19 Cuenta financiera del SPNF (2).

CUENTA FINANCIERA DEL SPNF (millones de lempiras)	2016	2017	2018	2019
Gasto total				
Gasto corriente				
Sueldos y salarios				
Compra de bienes y servicios				
Intereses pagados				
Externos				
Internos				
Transferencias corrientes				
Administración central				
Fideicomisos				
Resto del gobierno general				
Gobiernos locales				
Fondos de pensiones				
Otras descentralizadas				
Desconcentradas				
Sector privado y sector financiero				

Sector privado
Sector financiero público
Sector financiero privado
Empresas públicas
Otras (sector externo y otras)
Otros gastos corrientes

Fuente: elaboración DPMF-SEFIN.

Cuadro 20 Cuenta financiera del SPNF.

CUENTA FINANCIERA DEL SPNF (millones de lempiras)	2016	2017	2018	2019
Gasto de capital				
Inversión real				
Variación de inventarios				
Transferencias de capital				
Administración central				
Fideicomisos				
Resto del gobierno general				
Gobiernos locales				
Fondos de pensiones				
Otras descentralizadas				
Desconcentradas				
Sector privado y sector financiero				
Sector privado				
Sector financiero público				
Sector financiero privado				
Empresas públicas				
Otras (sector externo y otras)				
Balance global				
Balance global (% del PIB)				

Fuente: DPMF-SEFIN.

Donde:

a) Cuentas de ingresos del SPNF

Ingresos totales = Ingresos corrientes + Donaciones + Ingresos de capital

Ingresos corrientes

*= Ingresos tributarios + Ingresos no tributarios
+ Tasa de seguridad poblacional
+ Contribuciones para pensiones y seguro social
+ Ventas de bienes y servicios + Intereses y dividendos
+ Transferencias corrientes + Otros*

Transferencias corrientes

*= Transferencias corrientes de la administración central
+ Transferencias corrientes del resto del gobierno general
+ Transferencias corrientes del sector privado y financiero
+ Transferencias corrientes de las empresas públicas
+ Otras transferencias corrientes (sector externo y otros)*

Transferencias corrientes resto del gobierno general

*= Transferencias corrientes de los gobiernos locales
+ Transferencias corrientes de fondos de pensiones
+ Transferencias corrientes de otras descentralizadas
+ Transferencias corrientes de desconcentradas*

Transferencias corrientes sector privado y financiero

*= Transferencias corrientes del sector privado
+ Transferencias corrientes del sector financiero público
+ Transferencias corrientes del sector financiero privado*

Ingresos de capital = Ingresos + Transferencias de capital

Transferencias de capital

= *Transferencias de capital de la administración central*
+ *Transferencias de capital resto del gobierno general*
+ *Transferencias de capital sector privado y financiero*
+ *Transferencias de capital empresas públicas*
+ *Otras transferencias de capital (sector externo y otros)*

Transferencias de capital resto del gobierno general

= *Transferencias de capital de los gobiernos locales*
+ *Transferencias de capital de fondos de pensiones*
+ *Transferencias de capital de otras descentralizadas*
+ *Transferencias de capital de desconcentradas*

Transferencias de capital sector privado y financiero

= *Transferencias de capital del sector privado*
+ *Transferencias de capital del sector financiero público*
+ *Transferencias de capital del sector financiero privado*

b) Cuentas de gastos del SPNF

Gasto total = Gastos corriente + Gasto de capital

Gasto corriente

= *Sueldos y salarios + Compra de bienes y servicios*
+ *Intereses pagados + Comisiones + Transferencias corrientes*
+ *Otros gastos corrientes*

Intereses pagados = Externos + Internos

Transferencias corrientes

= *Transferencias corrientes a la administración central*
+ *Fideicomisos*
+ *Transferencias corrientes al resto del gobierno general*
+ *Transferencias corrientes al sector privado y financiero*
+ *Transferencias corrientes a las empresas públicas*
+ *Otras transferencias corrientes (sector externo y otros)*

Transferencias corrientes resto del gobierno general

- = *Transferencias corrientes a los gobiernos locales*
- + *Transferencias corrientes a los fondos de pensiones*
- + *Transferencias corrientes a las otras descentralizadas*
- + *Transferencias corrientes a las desconcentradas*

Transferencias corrientes sector privado y financiero

- = *Transferencias corrientes al sector privado*
- + *Transferencias corrientes al sector financiero público*
- + *Transferencias corrientes al sector financiero privado*

Gasto de capital

- = *Inversión real + Transferencias de capital*
- + *Variación de inventarios*

Transferencias de capital

- = *Transferencias de capital a la administración central*
- + *Fideicomisos*
- + *Transferencias de capital al resto del gobierno general*
- + *Transferencias de capital al sector privado y financiero*
- + *Transferencias de capital a las empresas públicas*
- + *Otras transferencias de capital (sector externo y otros)*

Transferencias de capital resto del gobierno general

- = *Transferencias de capital a los gobiernos locales*
- + *Transferencias de capital a los fondos de pensiones*
- + *Transferencias de capital a las otras descentralizadas*
- + *Transferencias de capital a las desconcentradas*

Transferencias de capital sector privado y financiero

- = *Transferencias de capital al sector privado*
- + *Transferencias de capital al sector financiero público*
- + *Transferencias de capital al sector financiero privado*

c) Determinación del balance global del SPNF

$$\text{Balance global} = \text{Ingresos totales} - \text{Gasto total}$$

Si los ingresos totales exceden el gasto total, se dice que el balance global es superavitario y por consiguiente, el *Balance global* > 0. Por el contrario, si los ingresos totales son menores que el gasto total, se dice que el balance global es deficitario, y por consiguiente el *Balance global* < 0 .

La Cuenta Financiera de la Administración Central

La Cuenta Financiera de la Administración Central, presenta el detalle de las transacciones en concepto de ingresos, gastos y resultado global.

Tiene la siguiente estructura:

Cuadro 21 Cuenta financiera de la Administración Central.

CUENTA FINANCIERA DE LA ADMINISTRACIÓN CENTRAL (millones de lempiras)	2016	2017	2018	2019
Ingresos totales				
Ingresos corrientes				
Ingresos tributarios				
Ingresos no tributarios				
Tasa de seguridad				
Ingresos de capital				
Donaciones				
Gasto total				
Gasto corriente				
Gasto de consumo				
Sueldos y salarios				
Compra de bienes y servicios				
Intereses pagados				
Externos				
Internos				
Transferencias corrientes				
Administración central				
Fideicomisos				
Resto del gobierno general				
Gobiernos locales				



GOBIERNO DE LA
REPÚBLICA DE HONDURAS



SECRETARÍA DE FINANZAS

Fondos de pensiones
Otras descentralizadas
Desconcentradas
Sector privado y sector financiero
Sector privado
Sector financiero público
Sector financiero privado
Empresas públicas
Otras (sector externo y otras)
Gasto de capital
Inversión
Transferencias de capital
Administración central
Fideicomisos
Resto del gobierno general
Gobiernos locales
Fondos de pensiones
Otras descentralizadas
Desconcentradas
Sector privado y sector financiero
Sector privado
Sector financiero público
Sector financiero privado
Empresas públicas
Otras (sector externo y otras)
Balance global neto
Balance global neto (% del PIB)

Fuente: elaboración DPMF-SEFIN.

Donde el desglose de los ingresos totales está dado por:

Cuadro 22 Cuenta de ingresos de la Administración Central.

CUENTA DE INGRESOS DE LA AC (millones de lempiras)	2016	2017	2018	2019
Ingresos totales				
Ingresos corrientes				
Tributarios				
Directos				
Renta				
Aporte solidario				
Propiedad				
Activos netos				
Indirectos				
Producción				
Cerveza				
Bebidas alcohólicas				
Gaseosas				
Cigarrillos				
Ventas				
Otros				
Servicios y actividad específicas				
Otros				
Aporte social y vial				
Comercio exterior				
Importaciones				
Otros				
Varios				
Tasa de seguridad				
Ing. No tributarios				
Tasas y tarifas				
Transferencias sector publico				
Derechos por identificación y registro				
Canon por concesiones				
Multas				
Venta de bienes y servicios				
Otros				

<p>Bono cupón cero</p> <p>Ingresos de capital</p> <p>Ingresos</p>

Fuente: elaboración DPMF-SEFIN.

Donde:

a) Cuentas de ingresos de la Administración Central

Ingresos totales = Ingresos corrientes + Ingresos de capital + Donaciones

Ingresos corrientes

*= Ingresos tributarios + Ingresos no tributarios
+ Tasa de seguridad poblacional*

Ingresos tributarios = Directos + Indirectos + Comercio exterior + Varios

Directos = Renta + Aporte solidario + Propiedad + Activos netos

*Indirectos = Producción + Servicios y actividades específicas
+ Aporte social y vial*

*Producción = Cerveza + Bebidas alcohólicas + Gaseosa + Cigarrillos + Ventas
+ Otros*

Servicios y actividades específicas = Otros

Comercio exterior = Importaciones

Importaciones = Otros

Ingresos no tributarios

*= Tasas y tarifas + Transferencias sector público
+ Derechos por identificación y registro + Canon por concesiones
+ Multas + Venta de bienes y servicios + Otros + Bono cupón cero*

Ingresos de capital = Ingresos

b) Cuentas de gastos de la Administración Central

Gasto total = Gasto corriente + Gasto de capital

Gasto corriente

*= Gasto de consumo + Intereses pagados + Comisiones
+ Transferencias corrientes*

Gasto de consumo = Sueldos y salarios + Compra de bienes y servicios

Intereses pagados = Externos + Internos

Transferencias corrientes

*= Transferencias corrientes a la administración central
+ Fideicomisos
+ Transferencias corrientes al resto del gobierno general
+ Transferencias corrientes al sector privado y financiero
+ Transferencias corrientes a las empresas públicas
+ Otras transferencias corrientes (sector externo y otros)*

Transferencias corrientes resto del gobierno general

*= Transferencias corrientes a los gobiernos locales
+ Transferencias corrientes a los fondos de pensiones
+ Transferencias corrientes a las otras descentralizadas
+ Transferencias corrientes a las desconcentradas*

Transferencias corrientes sector privado y financiero

*= Transferencias corrientes al sector privado
+ Transferencias corrientes al sector financiero público
+ Transferencias corrientes al sector financiero privado*

Gasto de capital = Inversión + Transferencias de capital

Transferencias de capital

= *Transferencias de capital administración central + Fideicomisos*
+ *Transferencias de capital resto del gobierno general*
+ *Transferencias de capital sector privado y financiero*
+ *Transferencias de capital empresas públicas*
+ *Otras transferencias de capital (sector externo y otros)*

Transferencias de capital resto del gobierno general

= *Transferencias de capital a los gobiernos locales*
+ *Transferencias de capital a los fondos de pensiones*
+ *Transferencias de capital a las otras descentralizadas*
+ *Transferencias de capital a las desconcentradas*

Transferencias de capital sector privado y financiero

= *Transferencias de capital al sector privado*
+ *Transferencias de capital al sector financiero público*
+ *Transferencias de capital al sector financiero privado*

c) Determinación del balance global de la Administración Central

Balance global = Ingresos totales – Gasto total

Si los ingresos totales exceden el gasto total, es decir, si *Balance global* > 0 se dice que el balance global es superavitario. Por el contrario, si los ingresos totales son menores que el gasto total, en otras palabras, si *Balance global* < 0 entonces se dice que el balance global es deficitario.

La cuenta financiera de la Administración Central también se presenta por tipos de fondos. Para un año específico, tiene el siguiente formato:

Cuadro 23 Cuenta financiera de la Administración Central por fuente de financiamiento.

	Fuentes 11-14	Fuente 21	Fuente 22	Fuente 23	Fuente 25	Fuente 26	Fuente 27	Fuente 28	Fuente 29	Fuente 31				% del PIB
CUENTA FINANCIERA DE LA ADMINISTRACIÓN CENTRAL (millones de lempiras)	Fondos nacionales	Préstamos	Donaciones	Apoyo presupuestario	Otros fondos	MDRI	Club de París	Cuenta del Milenio	HIPC	Aportes internos	Fideicomisos	APP	Total	
Ingresos totales														
Ingresos corrientes														
Ingresos tributarios														
Ingresos no tributarios														
Tasa de seguridad														
Ingresos de capital														
Donaciones														
Gastos totales														
Gasto corriente														
Gasto de consumo														
Sueldos y salarios														
Compra de bienes y servicios														
Intereses pagados														
Externos														
Internos														
Transferencias corrientes														
Administración central														
Resto del gobierno general														
Gobiernos locales														
Fondos de pensiones														
Otras descentralizadas														
Desconcentradas														

Sector privado y sector
financiero

- Sector privado
- Sector financiero público
- Sector financiero privado
- Empresas públicas
- Otras (sector externo y otras)

Gasto de capital

- Inversión
- Transferencias de capital
- Administración central
- Resto del gobierno general
 - Gobiernos locales
 - Fondos de pensiones
 - Otras descentralizadas
 - Desconcentradas
- Sector privado y sector
financiero
 - Sector privado
 - Sector financiero público
 - Sector financiero privado
 - Empresas públicas
 - Otras (sector externo y otras)

Balance global neto

Fuente: elaboración DPMF-SEFIN.

La Cuenta Financiera de los Gobiernos Locales

La Cuenta Financiera de los Gobiernos Locales, presenta el detalle de las transacciones en concepto de ingresos, gastos y resultado global.

Tiene la siguiente estructura:

Cuadro 24 Cuenta financiera de los gobiernos locales (1).

CUENTA FINANCIERA AGREGADA DE LOS GOBIERNOS LOCALES (millones de lempiras)	2016	2017	2018	2019
Ingresos totales				
Ingresos corrientes				
Ingresos tributarios				
Ingresos no tributarios				
Intereses y dividendos				
Transferencias corrientes				
Administración central				
Resto del gobierno general				
Gobiernos locales				
Fondos de pensiones				
Otras descentralizadas				
Desconcentradas				
Sector privado y sector financiero				
Sector privado				
Sector financiero público				
Sector financiero privado				
Empresas públicas				
Otras (sector externo y otras)				
Otros ingresos corrientes				
Donaciones				
Ingresos de capital				
Ingresos				
Transferencias de capital				
Administración central				
Resto del gobierno general				
Gobiernos locales				
Fondos de pensiones				
Otras descentralizadas				
Desconcentradas				
Sector privado y sector financiero				
Sector privado				
Sector financiero público				
Sector financiero privado				
Empresas públicas				
Otras (sector externo y otras)				

Fuente: elaboración DPMF-SEFIN.

Cuadro 25 Cuenta financiera de los gobiernos locales (2).

CUENTA FINANCIERA AGREGADA DE LOS GOBIERNOS LOCALES (millones de lempiras)	2016	2017	2018	2019
Gasto total				
Gasto corriente				
Sueldos y salarios				
De los cuales:				
Aportes patronales				
Prestaciones				
Compra de bienes y servicios				
Intereses pagados				
Externos				
Internos				
Transferencias corrientes				
Administración central				
Fideicomisos				
Resto del gobierno general				
Gobiernos locales				
Fondos de pensiones				
Otras descentralizadas				
Desconcentradas				
Sector privado y sector financiero				
Sector privado				
Sector financiero público				
Sector financiero privado				
Empresas públicas				
Otras (sector externo y otras)				
Otros gastos corrientes				

Fuente: elaboración DPMF-SEFIN.

Cuadro 26 Cuenta financiera de los gobiernos locales (3).

CUENTA FINANCIERA AGREGADA DE LOS GOBIERNOS LOCALES (millones de lempiras)	2016	2017	2018	2019
Gasto de capital				
Inversión real				
Otros gastos de capital				
Transferencias de capital				
Administración central				
Fideicomisos				
Resto del gobierno general				
Gobiernos locales				
Fondos de pensiones				
Otras descentralizadas				
Desconcentradas				
Sector privado y sector financiero				
Sector privado				
Sector financiero público				
Sector financiero privado				
Empresas públicas				
Otras (sector externo y otras)				
Balance global				
Balance global (% del PIB)				

Fuente: elaboración DPMF-SEFIN.

Donde el desglose de los ingresos totales está dado por:

Cuadro 27 Cuenta de ingresos de los gobiernos locales.

CUENTA AGREGADA DE INGRESOS DE LOS GOBIERNOS LOCALES (millones de lempiras)	2016	2017	2018	2019
Ingresos totales				
Ingresos tributarios				
Impuesto sobre bienes inmuebles				
Impuesto personal				
Impuesto de Industria, Comercio y Servicios (Establec industriales)				
Impuesto de Industria, Comercio y Servicios (Establec comerciales)				
Impuesto a establecimiento de servicios				
Impuesto sobre extracción y explotación de recursos				
Impuestos selectivos a los servicios de telecomunicaciones				
Herencias, legados herencias, legados y donaciones del sector privado				
Ingresos tributarios por clasificar				
Ingresos no tributarios				
Tasas por servicios municipales				
Derechos municipales				
Multas				
Recargos				
Otros ingresos no tributarios				
Venta de bienes y servicios de las administraciones públicas				
Rentas de la propiedad				
Transferencias corrientes				
Del sector privado				
Del sector público				
Del sector externo				
Donaciones				
Corrientes				
De capital				
Ingresos de capital				
Recursos propios de capital				
Transferencias de capital				
Sector privado				
Sector público				
Sector externo y otros				
Otros ingresos de capital				

Fuente: elaboración DPMF-SEFIN.

Donde:

a) Cuentas de ingresos de los Gobiernos Locales

Ingresos totales

= *Ingresos tributarios + Ingresos no tributarios*
+ *Venta de bienes y servicios de las administraciones públicas*
+ *Rentas de la propiedad + Transferencias corrientes*
+ *Donaciones + Ingresos de capital*

Ingresos tributarios

= *Impuesto sobre bienes inmuebles + Impuesto personal*
+ *Impuesto de industria, comercio y servicios (establecimientos comerciales)*
+ *Impuesto de industria, comercio y servicios (establecimientos industriales)*
+ *Impuesto a establecimientos de servicios*
+ *Impuesto sobre extracción y explotación de recursos*
+ *Impuestos selectivos a los servicios de telecomunicaciones*
+ *Herencias, legados herencias, legados y donaciones del sector privado*
+ *Ingresos tributarios por clasificar*

Ingresos no tributarios

= *Tasas por servicios municipales + Derechos municipales*
+ *Multas + Recargos + Otros ingresos no tributarios*

Transferencias corrientes

= *Transferencias corrientes sector privado*
+ *Transferencias corrientes del sector público*
+ *Transferencias corrientes del sector externo*

Donaciones = Corriente + Capital

Ingresos de capital

= *Recursos propios de capital + Transferencias de capital*
+ *Otros ingresos de capital*

Transferencias de capital

= *Transferencias de capital del sector privado*
+ *Transferencias de capital del sector público*
+ *Transferencias de capital del sector externo*

b) Cuentas de gastos de los Gobiernos Locales

Gasto total = Gastos corriente + Gasto de capital

Gasto corriente

*= Sueldos y salarios + Compra de bienes y servicios
+ Intereses pagados + Transferencias corrientes
+ Otros gastos corrientes*

Intereses pagados = Externos + Internos

Transferencias corrientes

*= Transferencias corrientes administración central
+ Fideicomisos
+ Transferencias corrientes resto del gobierno general
+ Transferencias corrientes sector privado y financiero
+ Transferencias corrientes empresas públicas
+ Otras transferencias corrientes (sector externo y otros)*

Transferencias corrientes resto del gobierno general

*= Transferencias corrientes gobiernos locales
+ Transferencias corrientes fondos de pensiones
+ Transferencias corrientes otras descentralizadas
+ Transferencias corrientes desconcentradas*

Transferencias corrientes sector privado y financiero

*= Transferencias corrientes sector privado
+ Transferencias corrientes sector financiero público
+ Transferencias corrientes sector financiero privado*

Gasto de capital

*= Inversión real + Otros gastos de capital
+ Transferencias de capital*

Transferencias de capital

*= Transferencias de capital administración central + Fideicomisos
+ Transferencias de capital resto del gobierno general
+ Transferencias de capital sector privado y financiero
+ Transferencias de capital empresas públicas
+ Otras transferencias de capital (sector externo y otros)*

Transferencias de capital resto del gobierno general
= *Transferencias de capital gobiernos locales*
+ *Transferencias de capital fondos de pensiones*
+ *Transferencias de capital otras descentralizadas*
+ *Transferencias de capital desconcentradas*

Transferencias de capital sector privado y financiero
= *Transferencias de capital sector privado*
+ *Transferencias de capital sector financiero público*
+ *Transferencias de capital sector financiero privado*

c) Determinación del balance global de los Gobiernos Locales

Balance global = Ingresos totales – Gasto total

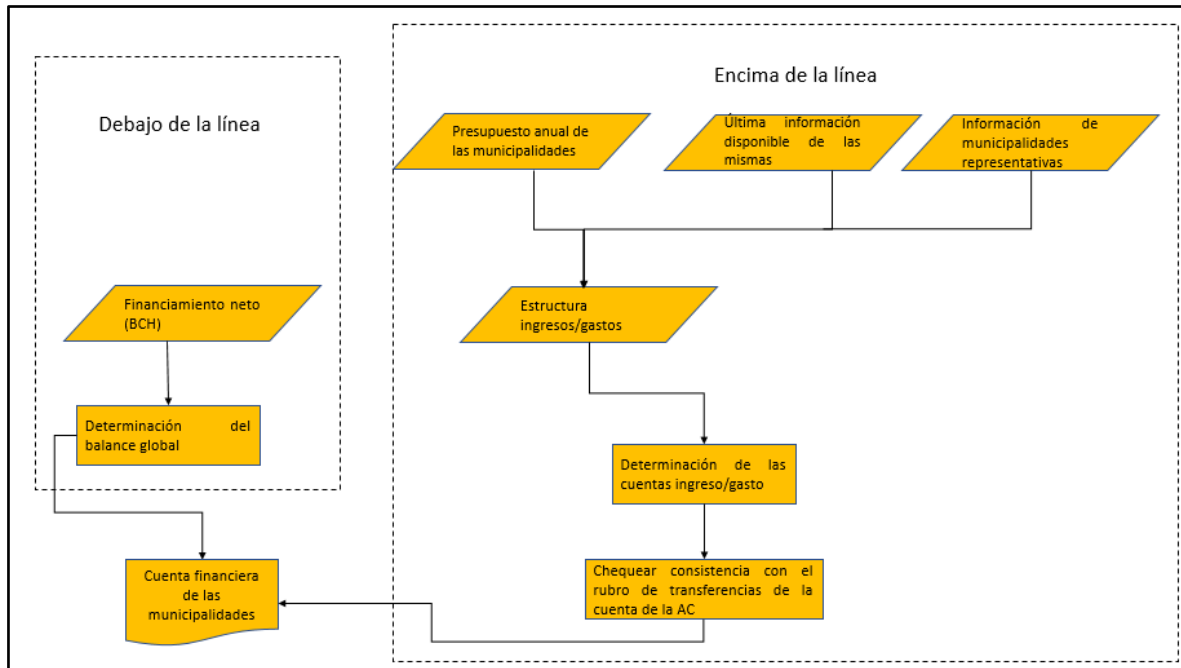
Si los ingresos totales exceden el gasto total, es decir, si *Balance global* > 0 se dice que el balance global es superavitario. Por el contrario, si los ingresos totales son menores que el gasto total, en otras palabras, si *Balance global* < 0 entonces se dice que el balance global es deficitario.

El proceso actual de elaboración de la cuenta financiera de los gobiernos locales, sigue la siguiente metodología:

- i. Para determinar el balance global se utiliza la información del financiamiento neto (“debajo de la línea”) proporcionado por el BCH.
- ii. Para las cuentas ingreso/gasto (“encima de la línea”), se utiliza la estructura de los ingresos/gastos de las municipalidades cuya fuente de información se obtiene del presupuesto anual de las municipalidades o de la última información disponible de las mismas; y se complementa con información publicada por algunas municipalidades que tienen una alta representatividad dentro del total de los gobiernos locales.
- iii. Una vez determinada la estructura de ingresos/gastos, se cruza el resultado obtenido de las transferencias con la información de este rubro en la cuenta financiera de la Administración Central, haciendo previamente una revisión de las tendencias históricas.

Esquemáticamente se tiene:

Figura 4 Proceso de elaboración de la cuenta financiera de los gobiernos locales.



Fuente: elaboración DPMF-SEFIN.

Es preciso mencionar que según el Artículo 24 de la LRF y el Artículo 20 de su Reglamento, establecen que la Dirección General de Instituciones Descentralizadas (DGID) estará a cargo de la elaboración de la cuenta financiera de las municipalidades siguiendo la misma metodología que utiliza la DPMF para elaborar la cuenta financiera de la Administración Central y del SPNF. Mientras la DGID coordina con la DPMF la metodología a utilizar para la elaboración de la cuenta financiera, esta última se realiza con el procedimiento descrito anteriormente.

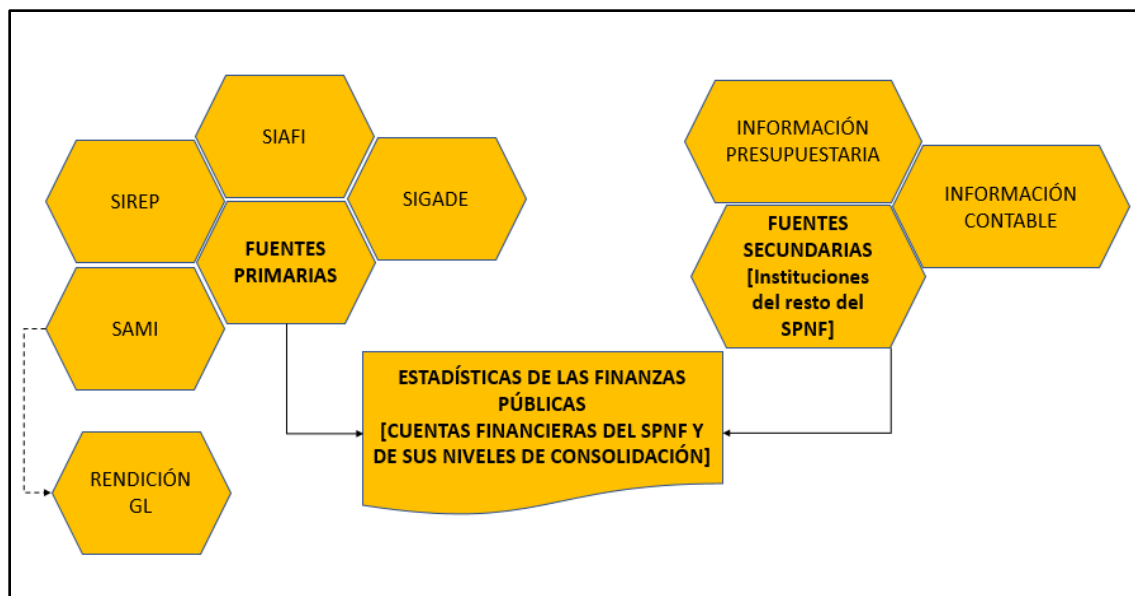
IV. LAS FUENTES DE INFORMACIÓN PARA LA GENERACIÓN DE LAS ESTADÍSTICAS DE LAS FINANZAS PÚBLICAS

Para la generación de las estadísticas de las finanzas públicas necesarias para la compilación de la cuenta financiera del SPNF; se utilizan fuentes primarias y secundarias.

Las fuentes primarias, son todos aquellos sistemas de información a los que puede acceder directamente la DPMF: Sistema Integrado de Administración Financiera (SIAFI), Sistema de Gestión y Análisis de la Deuda (SIGADE), Sistema de Administración Municipal Integrado (SAMI), Rendición Gobiernos Locales (GL)¹⁶ y Sistema de Registro y Control de Empleados Públicos (SIREP).

Las fuentes secundarias la constituyen la información presupuestaria y/o contable de las propias instituciones del SPNF. Esta información es remitida a la SEFIN con periodicidad mensual.

Figura 5 Fuentes utilizadas para la elaboración de las estadísticas de las finanzas públicas.



Fuente: elaboración DPMF-SEFIN.

¹⁶ Módulo del SAMI

A continuación, se describen brevemente cada uno de los sistemas de información que integran las fuentes primarias a los que tiene acceso la DPMF (véase Artículo 13 del Decreto Ejecutivo N° 556-A-2016)

- a) **SIAFI:** es un conjunto de subsistemas y módulos informáticos integrados y diseñados para la planificación, gestión y control de los recursos del Estado. Esta plataforma es administrada por la Unidad de Modernización (UDEM) de la SEFIN.

Las características principales del SIAFI son las siguientes:

- Centralización normativa y descentralización operativa.
- Único registro de transacciones.
- Procedimientos que delimitan funciones y asignan niveles de responsabilidad.
- Producción de información presupuestaria, económica, financiera, contable y de gestión, en forma simultánea.
- Integración con otros sistemas de información.

- b) **SIGADE:** El Programa SIGADE promovido y donado por la Conferencia de las Naciones Unidas sobre Comercio y Desarrollo (UNCTAD) y administrado por la Dirección de Crédito Público de SEFIN, es un sistema computarizado diseñado para proporcionar información exacta y oportuna sobre la deuda con miras a su gestión. Llena plenamente las necesidades de una oficina de gestión de deuda, ya sea como *front office* (gestión y contratación de la deuda pública tanto externa como interna o local), *middle office* (análisis y diseño de la estrategia de deuda) o *back office* (operaciones de registro y seguimiento de la deuda pública).

Este programa suele instalarse en los bancos centrales y/o ministerios de hacienda y permite a los administradores de la deuda realizar las siguientes operaciones:

- Registrar toda la información relativa a los préstamos, las donaciones y los títulos de deuda, incluida su posible relación con proyectos y con las distintas cuentas presupuestarias nacionales.
- Crear y actualizar automáticamente los desembolsos estimados.
- Calcular automáticamente todas las tablas de amortización.
- Registrar los giros reales, las colocaciones reales y las operaciones del servicio de la deuda.
- Identificar los préstamos con atraso en el servicio de la deuda y calcular los intereses por mora.

- Elaborar una amplia gama de informes estándares y personalizados, incluidos informes para boletines estadísticos e informes con fines de validación y control.
 - Analizar la cartera de deuda y formular estrategias en materia de deuda.
- c) **SAMI:** Es una herramienta de administración financiera en el cual se registran operaciones presupuestarias, de contabilidad, de tesorería, de crédito público cuyo origen de estas transacciones se deriva de una gestión administrativa de las diferentes dependencias de los gobiernos locales.

Se compone de los siguientes subsistemas: motor financiero y gestión financiera

- i. Motor financiero: en este subsistema se encuentra la información concerniente a ejecución, tesorería, presupuesto y contabilidad.
- ii. Gestión financiera: en este subsistema se compila la información sobre planes, proyectos, ingresos, egresos y almacén

La información que se maneja en el SAMI es de frecuencia trimestral para la ejecución y anual para efectos de formulación presupuestaria.

- d) **Rendición GL (módulo del SAMI):** En este módulo del SAMI, los gobiernos locales presentan una rendición de cuentas sobre sus ingresos y gastos. Esta plataforma es administrada por la Unidad de Modernización (UDEM) de la SEFIN.

Se compone de los siguientes submódulos:

- i. Mantenimiento de autoridades
- ii. Estados de Ingreso y Egresos Comparativos (Forma 13)
- iii. Balances Generales Comparativos (Forma 14)
- iv. Rendiciones (Forma 01-02)
- v. Liquidación de Presupuesto de Egresos Consolidado (Forma 03)
- vi. Liquidación de Presupuesto (Forma 04)
- vii. Arqueo Caja General
- viii. Arqueo Caja Chica
- ix. Cuenta de Tesorería (Forma 07)
- x. Control de Financiamientos (Forma 08)
- xi. Control de Bienes Muebles e Inmuebles (Forma 09)
- xii. Informe Anual de Proyectos (Forma 10)
- xiii. Estado de Ingresos y Egresos (Forma 11)
- xiv. Balance General (Forma 12)

- xv. Observaciones
- xvi. Formas Acumuladas
- xvii. Manual de Usuarios

Los submódulos relevantes para generar la cuenta financiera de las municipalidades son “Rendiciones (Forma 01-02)” y “Liquidación de Presupuesto de Egresos Consolidado (Forma 03)”.

- e) **SIREP:** Es el conjunto de normas, procedimientos e instrumentos técnicos comunes para todas las entidades del sector público, que tienen por objetivo, ordenar el proceso del registro de datos del recurso humano del Sector Público, así como mejorar la gestión del recurso humano con que cuenta el gobierno central a través del Sistema Integrado de Administración de Recursos Humanos (SIARH). El SIREP, lo administra la UDEM de la SEFIN.

Se compone de los siguientes módulos:

- i. Módulo de registro de empleados
- ii. Módulo de validación de planilla

Y genera los siguientes reportes:

- i. Empleados por institución
- ii. Becados, pensionados y jubilados
- iii. Resumen de planillas: sueldos mensuales y consultorías

V. LOS AJUSTES EN LA CUENTA FINANCIERA DE LA ADMINISTRACIÓN CENTRAL

La razón de efectuar ajustes

De acuerdo con el Artículo 14 del Decreto Ejecutivo 556-A-2016, los ajustes en el gasto de la Administración Central son aquellos que se imputan utilizando información indirecta para cubrir la falta de información detallada de las fuentes primarias y deficiencias temporales y/o retrasos en los registros contables de algunas operaciones financieras que se dan en el transcurso del ejercicio fiscal. Los ajustes que se verán a continuación, son válidos también para la medición de la regla del techo anual del déficit del SPNF.

¿En qué rubros se efectúan los ajustes?

Los ajustes son efectuados en los siguientes rubros:

- a. Sueldos y salarios
- b. Compra de bienes y servicios
- c. Intereses
- d. Donaciones
- e. Otros gastos
- f. Transferencias a gobiernos locales
- g. Inversión real
- h. Fideicomisos
- i. Instituciones desconcentradas
- j. Gastos devengados en períodos presupuestarios anteriores y pagados con presupuestos posteriores
- k. Alivios del servicio de deuda bajo las iniciativas HIPC, MDRI y Club de París
- l. Estrategia de reducción de la pobreza (ERP)
- m. Bono cupón cero
- n. Alianzas Público-Privadas (APPs)

Procedimiento para efectuar los ajustes en el rubro de sueldos y salarios

- i. Se toma información de la ejecución presupuestaria de sueldos y salarios del SIAFI, a través de la plataforma de Inteligencia de Negocios (BI)¹⁷.
- ii. En el transcurso del año existen problemas de carga de planillas en el SIAFI por las diferentes instituciones, principalmente Educación, Salud, Defensa y Seguridad lo cual repercute en el no pago puntual de los salarios a los empleados públicos (Administración Central), llevando a que se registre el devengado en un mes posterior al que se está pagando. En ese sentido, se compara la proyección de salarios anual mensualizada contra la ejecución real por Secretarías de Estado. Si se identifica que la ejecución real es inferior a la proyección en un 10% o más, se ajustará con un devengado que iguale la proyección con la ejecución. Al cierre del año se registra el gasto real reflejado por el SIAFI.
- iii. Los pagos por concepto de sueldos y salarios (Código 10,000) reflejados en el SIAFI bajo las fuentes financieras Crédito Externo (fuente 21) y Donaciones (fuente 22), se reclasifican como bienes y servicios, dado que este tipo de gastos no son permanentes, sino que existen solo durante la vida de un proyecto y se consideran como servicios profesionales.
- iv. Los pagos por concepto de sueldos y salarios de programas y proyectos adscritos a algunas Secretarías de Estado, se reclasifican como otras transferencias corrientes ya que estos programas y proyectos se registraban en años anteriores como transferencias. Con el fin de seguir la metodología implementada en años anteriores, y hacer comparables las estadísticas a lo largo del tiempo se realiza el ajuste en los siguientes proyectos:
 - a. Programa de Administración de Tierras de Honduras.
 - b. Coordinación Sectorial (antes UNAT).
 - c. Actividades Comunes a los programas 19, 20, 21 y 22 y Educación Básica (PROHECO).
 - d. Control de los Servicios Públicos (antes Comisión Supervisora de Servicios Públicos)

¹⁷ BI es un acrónimo de Business Intelligence

- e. Infraestructura Social Productiva para una Vida Mejor (antes Comisión de Valle de Sula).

Procedimiento para efectuar los ajustes en el rubro de compra de bienes y servicios

- i. Los pagos por concepto de Bienes y Servicios de programas y proyectos adscritos a algunas Secretarías de Estado, se reclasifican como otras transferencias corrientes ya que estos programas y proyectos se registraban en años anteriores como transferencias. Con el fin de seguir la metodología implementada en años anteriores, y hacer comparables las estadísticas a lo largo del tiempo se realiza el ajuste en los siguientes proyectos:
 - a. Programa de Administración de Tierras de Honduras.
 - b. Coordinación Sectorial (antes UNAT).
 - c. Actividades Comunes a los programas 19, 20, 21 y 22 y Educación Básica (PROHECO).
 - d. Control de los Servicios Públicos (antes Comisión Supervisora de Servicios Públicos).
 - e. Infraestructura Social Productiva para una Vida Mejor (antes Comisión de Valle de Sula).
- ii. Se incluye como bienes y servicios los gastos de las diferentes instituciones de la Administración Central, tales como:
 - a. Los pagos directos con fondos externos (préstamos y/o donaciones) de los diferentes proyectos, que tengan como destino final la compra de bienes y/o servicios. Este registro se anula, una vez que la DGCP informa que el pago directo es registrado en el SIAFI.
 - b. Las Notas de Crédito Fiscal emitidas por el Servicio de Administración de Rentas (SAR) en compensación por la adquisición de bienes y servicios de acuerdo a la legislación emitida para tal fin.

Procedimiento para efectuar los ajustes en el rubro de intereses

- i. Se registra la información proporcionada por la DGCP, sobre intereses, comisiones y amortización de la deuda interna y externa.
- ii. Adicionalmente, se hace un ajuste (reducción) al servicio de la deuda proporcionado por DGCP, cuando la Administración Central haya realizado pagos en nombre de otras instituciones no pertenecientes a la Administración Central y que en el informe de la DGCP se refleje como servicio de deuda de la Administración Central.
- iii. Ese mismo monto, se reclasifica como concesión neta de préstamos.
- iv. Aunque los intereses son parte del gasto corriente, no se toman en cuenta para el cálculo de la regla macrofiscal de aumento del gasto corriente nominal de la Administración Central.

Procedimiento para efectuar los ajustes en el rubro de donaciones

- i. Los gastos registrados en el SIAFI como devengado, financiados con recursos del alivio del servicio de la deuda externa con los organismos multilaterales de financiamiento entre los cuales se encuentran FMI, Banco Mundial (BM), Banco Interamericano de Desarrollo (BID) y BCIE (Banco Centroamericano de Integración Económica) en el marco de la iniciativa HIPC (alivio de deuda para países pobres altamente endeudados) y MDRI (alivio de deuda multilateral) se registran como Donación arriba de la línea.
- ii. El gasto devengado reflejado por el SIAFI financiado con recursos del alivio del servicio de la deuda externa del Club de París y de HIPC distinto de los arriba mencionados, se registra en la cuenta financiera como financiamiento debajo de la línea.

Procedimiento para efectuar los ajustes en el rubro de otros gastos

En el caso de las instituciones que reciben su presupuesto a través del Grupo 90,000 (Otros Gastos) tales como: Congreso Nacional, Corte Suprema de Justicia, Ministerio Público, Presidencia de la República y Secretaría de la Presidencia que no desglosan su presupuesto por objeto del gasto. En ese sentido, se realiza un ajuste respecto a lo que está registrado en el SIAFI, asignándole un porcentaje a cada uno de los objetos de las asignaciones, utilizando los siguientes porcentajes:

Figura 6 Clasificación porcentual de otros gastos.

Congreso Nacional						
Código Objeto	Descripción objeto	Presupuesto	S y S	B y S	Inversión	Total
92100	Gastos corrientes del Congreso Nacional	100.0	31.5	68.5		100.0
92200	Gastos de capital del Congreso Nacional	100.0			100.0	100.0
Poder Judicial						
N° Asig	Asignación	Presupuesto	S y S	B y S	Inversión	Total
95100	Gastos corrientes de la Corte Suprema de Justicia	100.0	49.9	50.1		100.0
95200	Gastos de capital de la Corte Suprema de Justicia	100.0			100.0	100.0
Presidencia de la República						
N° Asig	Asignación	Presupuesto	S y S	B y S	Inversión	Total
99100	Para erogaciones corrientes	100.0		100.0		100.0
93100	Gastos corrientes de la Presidencia de la República	100.0	43.6	56.4		100.0
Secretaría de la Presidencia						
N° Asig	Asignación	Presupuesto	S y S	B y S	Inversión	Total
99100	Para erogaciones corrientes	100.0	15.7	84.3		100.0
Ministerio Público						
N° Asig	Asignación	Presupuesto	S y S	B y S	Inversión	Total
94100	Gastos corrientes del Ministerio Público	100.0	55.7	44.3		100.0
94200	Gastos de capital del Ministerio Público	100.0			100.0	100.0
Servicios financieros de la Administración Central						
N° Asig	Asignación	Presupuesto	S y S	B y S	Inversión	Total
99300	Para erogaciones corrientes (imprevistos)	100.0		100.0		100.0
	Para erogaciones de capital	100.0			100.0	100.0

Fuente: elaboración DPMF-SEFIN.

Procedimiento para efectuar los ajustes en el rubro transferencias a gobiernos locales

Para dar seguimiento a las transferencias municipales, al inicio del año se divide el presupuesto anual de éstas entre doce, a fin de identificar el monto que correspondería de ejecución mensual. La acumulación de esa doceava parte corresponderá al presupuesto anual y se comparará mes a mes con la ejecución real acumulada generada del SIAFI. Si la ejecución mensual real acumulada es menor que la doceava parte acumulada correspondiente al mismo mes, se registra en la cuenta financiera un devengado por la diferencia entre ambos. Por el contrario, si la ejecución real es mayor, no se realiza ningún ajuste devengado.

Para la clasificación de las transferencias municipales en corrientes y de capital, se aplica lo establecido en las Disposiciones Generales de Presupuesto en el capítulo referente a las Municipalidades donde se estipula las siguientes proporciones:

Cuadro 28 Transferencias a las municipalidades.

Transferencias corrientes	16%
Gastos de administración	15%
Tribunal Superior de Cuentas	1%
Transferencias de capital	84%
Inversiones que mejoran las condiciones de vida	40%
Fortalecimiento del tejido social bajo un enfoque preventivo	20%
Mejora en el clima de inversión municipal	10%
Contraparte de inversión	14%

Fuente: elaboración DPMF-SEFIN

Cabe señalar que esta proporción varía año con año, y se aplicará anualmente la proporción que establezca dicha Disposición. Además, es preciso apuntalar que presupuestariamente es registrado en gastos de capital.

Procedimiento para efectuar los ajustes en el rubro de inversión real

- i. Se toma como punto de partida el dato proporcionado por el SIAFI (Grupo 40,000), que considera únicamente el concepto de *formación bruta de capital fijo* de las cuentas nacionales.
- ii. Se incluyen además los proyectos de inversión relacionados a las Alianzas Público-Privadas (APP), información proporcionada por la Unidad de Contingencias Fiscales (UCF) y que se clasifica como inversión.
- iii. Las Notas de Crédito Fiscal emitidas por el Servicio de Administración de Rentas (SAR) en compensación por gasto de inversión de acuerdo a la legislación emitida para tal fin.
- iv. Los Pagos directos con fondos externos (préstamos y/o donaciones) de los diferentes proyectos, que tengan como destino final formación bruta de capital fijo (grupo 40,000). Este registro se anula, una vez que la Dirección General de Crédito Público (DGCP) informa que el pago directo es registrado en el SIAFI.

- v. Los pagos por concepto de gasto de inversión de programas y proyectos adscritos a algunas Secretarías de Estado, se reclasifican como otras transferencias de capital ya que estos programas y proyectos se registraban en años anteriores como transferencias. Con el fin de seguir la metodología implementada en años anteriores y hacer comparables las estadísticas a lo largo del tiempo se realiza el ajuste en los siguientes proyectos:
- a. Programa de Administración de Tierras de Honduras.
 - b. Coordinación Sectorial (antes UNAT).
 - c. Actividades Comunes a los programas 19, 20, 21 y 22 y Educación Básica (PROHECO).
 - d. Control de los Servicios Públicos (antes Comisión Supervisora de Servicios Públicos).
 - e. Infraestructura Social Productiva para una Vida Mejor (antes Comisión de Valle de Sula).

Procedimiento para tratar los fideicomisos en la cuenta financiera de la Administración Central

- i. Dentro del presupuesto de la Administración Central, los recursos destinados a gastos que se ejecutan a través de fideicomisos, se trasladan a los fiduciarios a través del grupo 60,000 (Activos Financieros) del SIAFI.
- ii. En la cuenta financiera 2016 se registran los recursos destinados a los fideicomisos como una transferencia corriente o de capital, dependiendo del fin con que el cual se crea dicho fideicomiso. A continuación, se detalla el registro individual de cada fideicomiso:
 - a. Fondo de Protección y Seguridad Poblacional: se registra en transferencia corriente o de capital, según la información proporcionada por el Comité Técnico.
 - b. Fideicomiso Fondo Social Reducción de la Pobreza (Vida Mejor, Reactivación Agrícola, Generación de Empleo): se registra el 100% como transferencia de capital.
 - c. Fideicomiso: Centro Cívico Gubernamental: 100% transferencia de capital.
 - d. Fideicomiso: Construcción Centros Penales: 100% transferencia de capital.
 - e. Fideicomiso de Deportes: 100% transferencia de capital.

- f. Fideicomiso: Construcción Carretera. Obispo-Empalme Carretera la Esperanza; Rehabilitación. San Miguelito-San Juan; Bacheo: 100% transferencia de capital.
 - g. Fideicomiso: Dirección General de la Marina Mercante. 100% transferencia corriente.
 - h. Fideicomiso: Estructuración, Financiamiento y Desarrollo del Proyecto Modernización, Mejoramiento, Administrativo (Inst. Nacional de Migración): 100% transferencia corriente.
 - i. Fideicomiso: Fondo de Inversión en Telecomunicaciones y la Tecnología de la información: 100% transferencia de capital.
 - j. Fideicomiso Fondo de Solidaridad con el Migrante Hondureño: 100% transferencia corriente.
 - k. Fideicomiso: Mejoramiento de la Infraestructura y Servicios del Departamento de Islas de la Bahía: 100% transferencia de capital.
 - l. Fideicomiso: Mejoramiento de la Infraestructura Vial, de los Departamentos de Colón y Atlántida: 100% transferencia de capital.
 - m. Fideicomiso para financiar diferentes programas y proyectos: 100% transferencia de capital.
- iii. En el caso del Fideicomiso de Registro Vehicular “Operación, Funcionamiento, Financiamiento y Administración del Registro de la Propiedad Vehicular a Nivel Nacional e Implementación de los Centros de Inspección Vehicular, Suministro de Placas, Otorgamiento de Licencias de Conducir, Modernización del Sistema de Sanciones de Infracciones de Tránsito y la Tecnificación de la Recaudación de Multas (IP)”, cuyos ingresos no son percibidos por la Tesorería General de la República, sino que entran directamente al Fideicomiso, conlleva la realización de dos ajustes a la cuenta financiera:
- a. Incremento en los Ingresos No Tributarios;
 - b. Se registra 80% como transferencia corriente y 20% como transferencia de capital.
- iv. En el año 2016, se aplicó un cambio metodológico que permite consolidar en el SPNF, los recursos transferidos a los fideicomisos. Registrando la información que se captura por parte de los fideicomisos, del SIAFI y/o del sistema creado para monitoreo de los fideicomisos denominado SIRFIDE. Este sistema se alimenta de la información que cargan los fiduciarios o fideicomitentes y la consolidación se hace a nivel del SPNF.

- v. En la cuenta de la Administración Central, los fideicomisos se registran como una transferencia corriente o de capital. Se incorpora en el resto del SPNF dándole un tratamiento similar al de un ente contable denominado Fideicomiso, que registra la transferencia como un ingreso, y éste lo aplica como una transferencia al sector privado en el gasto correspondiente.

Procedimiento para efectuar ajustes en las instituciones desconcentradas

En el Cuadro # 2 se muestra el listado de las instituciones desconcentradas, los ajustes que se efectúan son los siguientes:

- i. Los gastos que realizan las instituciones desconcentradas, que son parte de la Administración Central, son reclasificados como transferencias corrientes o transferencias de capital, dependiendo de la naturaleza de los gastos que se reflejan en el SIAFI.
- ii. Lo anterior se realiza a fin de mantener consistencia en el tiempo de las operaciones que se realizaron en los años 90's y principios del 2000, en donde las operaciones de las desconcentradas se registraban como transferencias.
- iii. Las transferencias a las desconcentradas se registran dentro de una columna en la matriz de consolidación de la Administración Central, llamada desconcentradas, en la cual se registran las transferencias como ingresos y los gastos se ejecutarán tal y como se reflejan en el SIAFI.

Tratamiento para gastos devengados en períodos presupuestarios anteriores y pagados con presupuestos posteriores

Para aquellos gastos devengados que se registraron en la cuenta financiera de la Administración Central en períodos presupuestarios anteriores y que no fueron registrados en el SIAFI pero que afectaron el resultado fiscal global de dicha cuenta en esos períodos, se efectuarán los ajustes respectivos eliminándolos en la cuenta financiera de la Administración Central una vez que se registren en el SIAFI, a fin de evitar la duplicidad en los registros estadísticos.

Tratamiento para los alivios de la deuda proveniente de las iniciativas HIPC, MDRI y Club de París

La iniciativa HIPC (Heavily Indebted Poor Countries) fue creada por el G8 (Rusia, Canadá, Estados Unidos, Francia, Italia, Alemania, Reino Unido y Japón) y lanzada en 1996 por el FMI y el Banco Mundial. Proporciona condonación de la deuda y créditos a bajo interés para cancelar los intereses de la deuda o reducirlos a niveles sostenibles, lo que significa que las deudas pueden pagarse completamente en un horizonte temporal asumible. Para entrar a esta iniciativa, los países debían encontrarse en una situación de deuda insostenible que no pudiera gestionarse por medios tradicionales. La ayuda estaba también condicionada a que los gobiernos de esos países cumplieran un conjunto de objetivos económicos, y a que adoptaran reformas económicas y sociales.

La iniciativa MDRI (Multilateral Debt Relief Initiative) fue aprobada en junio del 2005 por los ministros de finanzas del G8 en la 31ª Cumbre del G-8 en Gleneagles, Escocia. Es distinta y posterior a la Iniciativa HIPC, pero está vinculada operacionalmente. La MDRI fue aprobada para incentivar a los países a continuar sus reformas políticas.

- **Alivio de la deuda: principios básicos**

Los alivios de la deuda generalmente adoptan una de estas tres formas: donaciones, reprogramación de flujos o reducción del stock de deuda. El Banco Mundial y el FMI han acordado tratar los alivios de la deuda en las cuentas fiscales como sigue^{18,19,20}:

- Donaciones para cubrir el servicio de la deuda vencida se identifican como ingresos “arriba de la línea”.
- Reprogramación de flujos de montos vencidos se registran como financiamiento excepcional por “debajo de la línea”.

¹⁸ Los principios básicos están dispuestos en un memorándum conjunto del Fiscal Affairs Department (FAD) del FMI y el Economic Policy and Debt Department (PREM) del Banco Mundial para los Jefes de Área y de Departamento y para los Vicepresidentes Regionales con fecha del 4 de diciembre del 2000.

¹⁹ La presentación en la balanza de pagos debería ser consistente con las cuentas fiscales.

²⁰ Fiscal Affairs Department es el Departamento de Asuntos Fiscales del FMI y Economic Policy and Debt Department es el Departamento de Economía Política y Deuda del Banco Mundial

- Reducción del stock de deuda dan lugar a nuevos cronogramas de pagos de intereses y amortización; y se reflejan “arriba de la línea” (menor pago de intereses) y “debajo de la línea” (menor amortización)

- **Aplicación específica para el caso de Honduras**

Acreedores Multilaterales

- El FMI otorgó su alivio en forma de pagos para cubrir una parte del servicio de la deuda vencida. Dichos pagos, se registraron como donaciones HIPC “arriba de la línea”
- El BID también otorgó donaciones para cubrir una parte del servicio de la deuda vencido. Esto se registró como donaciones HIPC “arriba de la línea”.
- El Banco Mundial decidió proveer su alivio mediante dos mecanismos:
 1. El saldo de la deuda pendiente con el IBRD²¹ fue prepagado, con un financiamiento del IDA por el mismo monto²² pero en términos más concesionales. Como esa fue una operación de stock de deuda, los cronogramas de pagos de interés y amortización se ajustaron. Esto significa que IBRD no devengó intereses y, por tanto, no se registró hasta que el pago anticipado entró en vigencia. Similarmente, la amortización registrada “debajo de la línea” se ajustó.
 2. Adicional a esta operación de stock de deuda, el IDA otorgó donaciones para cubrir una parte del servicio de la deuda vencida con el IDA. Dichas donaciones se registraron como donaciones HIPC “arriba de la línea”.
- El BCIE llevó a cabo una operación de stock de deuda previo al punto de decisión HIPC. Consecuentemente, los cronogramas del servicio de la deuda fueron ajustados.
- El Fondo de la OPEC²³ proporcionó su parte del alivio de la deuda desembolsando un préstamo concesional. Ya que en efecto se trató de una operación de stock de

²¹ IBRD: International Bank of Reconstruction and Development → Banco Internacional de Reconstrucción y Desarrollo

²² IDA: International Development Association → Asociación Internacional de Desarrollo

²³ OPEC: Organization of the Petroleum Exporting Countries → Organización de Países Exportadores de Petróleo

deuda, se registró como tal. Es decir, el desembolso se registró como financiamiento y consecuentemente se revisó el cronograma del servicio de la deuda.

- El IFAD²⁴ proporcionó un alivio a través de una reducción del 100% en los pagos del servicio de la deuda hasta algún tiempo en 2007. Como este mecanismo fue similar a los alivios del FMI, IDA y BID, dicho alivio se registró como una donación HIPC “arriba de la línea”.

Acreeedores Bilaterales

- Acreeedores bilaterales del Club de París proporcionaron alivio de los flujos mediante reprogramación de la deuda. Adicionalmente, se acumularon atrasos hasta la firma de los respectivos acuerdos bilaterales. Este alivio se registró como un financiamiento excepcional “debajo de la línea”. Después de alcanzar el punto de culminación, el alivio pendiente HIPC y posterior al HIPC se proporcionó mediante operaciones de stock de deuda. Cada vez que un acuerdo bilateral se firmó, los respectivos cronogramas del servicio de la deuda se ajustaron, a partir de la fecha efectiva de dicho acuerdo.
- Para acreeedores bilaterales que no pertenecen al Club de París, los mismos principios se aplicaron. El alivio proveniente de no pago de obligaciones programadas se registró como financiamiento excepcional “bajo la línea”. Una vez que la operación de stock de deuda se acordó, el cronograma del servicio de la deuda fue debidamente revisado.

Otros alivios de la deuda

- El DFID²⁵ se comprometió a cubrir el 10% del servicio de la deuda vencida sobre el saldo de los créditos del IDA que estaban pendientes al final de 2013. Esto se registró como donación HIPC “arriba de la línea”.

²⁴ IFAD: International Fund for Agricultural Development → Fondo Internacional para el Desarrollo Agrícola

²⁵ DFID: Department for International Development → Departamento para el Desarrollo Internacional

Tratamiento para la Estrategia de Reducción de la Pobreza (ERP)

Desde su concepción en 1999 y su aprobación a finales del año 2001, la Estrategia para la Reducción de la Pobreza (ERP), se planteó como objetivo fundamental reducir los altos niveles de pobreza de manera significativa y continua.

Al culminar el año 2005 el balance crítico de la ejecución de la ERP, efectuado en aquel momento, destacó logros importantes y también urgentes desafíos que se requería enfrentar de inmediato.

Entre los aspectos positivos de dicho proceso de actualización destacan entre otros:

- i. La articulación parcial de un marco operativo que integró, en diverso grado, a diferentes agencias gubernamentales, en torno a objetivos y metas definidos.
- ii. La conducción de un proceso que sirvió de base para avanzar en el alineamiento y armonización de la cooperación internacional.
- iii. El desarrollo de instancias participativas que impulsaron el diálogo, consulta y búsqueda de consenso en el país.
- iv. Y la flexibilidad para la incorporación de nuevas políticas y de acciones favorables al combate a la pobreza con una visión de largo plazo.

Sin embargo, cuando se evaluó su trayectoria y se contrastó los resultados obtenidos en términos de objetivos y metas, se evidenció que la ERP presenta rezagos en el desempeño esperado, como se apuntó en el Informe de Avance de la ERP 2005.

Por un lado, la relación entre crecimiento económico y reducción de la pobreza prevista en el diagnóstico no tuvo el comportamiento lineal y virtuoso enunciado (a mayor crecimiento más reducción de la pobreza). Por el contrario, la pobreza persistió no obstante la mejora relativa del desempeño económico. Por otro lado, los mayores niveles del gasto social destinado a programas y proyectos de inversión y gasto orientados al combate a la pobreza, no condujeron a su reducción como se previó, provocando así que el cumplimiento de las metas de la ERP no haya sido satisfactorio.

Definición original del gasto en pobreza

La definición original de la ERP incorporada en el PRSC²⁶ del 2001 se basó en el análisis de la cartera de proyectos del programa de gasto público (financiada con donaciones y préstamos), que estuvieran relacionados con cualquiera de los seis “pilares” de la ERP:

- i. Acelerando el crecimiento económico
- ii. Reduciendo la pobreza rural
- iii. Reduciendo la pobreza urbana
- iv. Invirtiendo en capital humano
- v. Fortalecimiento de la protección social
- vi. Garantizando la estrategia de sostenibilidad

El énfasis de la definición original se basó en programas y proyectos financiados con recursos externos y adicionalmente con fondos de contraparte nacional correspondientes a estos proyectos. También fueron incluidos un pequeño número de proyectos financiados únicamente con recursos nacionales.

Durante 2001-2002 la lista de proyectos incluidos en el documento original de la ERP fue ajustada para incorporar proyectos relevantes que originalmente habían sido excluidos; para incorporar nuevos proyectos negociados desde el 2001 (tal como EFA²⁷ y el Fondo Global para el VIH – SIDA); para excluir algunos proyectos que no estaban relacionados con las metas de la ERP; y, para corregir proyectos duplicados (surgió por el uso de diferentes nombres en diferentes bases de diferentes agencias tal como SETCO²⁸ y SEFIN).

Nueva definición del gasto en pobreza

En este apartado, se presenta la definición revisada de la ERP adoptada en el 2003, la cual se define a continuación:

²⁶ PRSC: Poverty Reduction Support Credits → Créditos de Apoyo para la Reducción de la Pobreza

²⁷ EFA: Education For All → Educación para todos

²⁸ SETCO: Secretaría Técnica y de Cooperación Internacional

Programas Financiados con Recursos Externos

1. La ERP incluye programas y proyectos financiados con recursos externos relevantes para alcanzar las metas especificadas en las áreas programáticas identificadas en el documento original de la ERP (seis áreas programáticas y 21 subáreas). Esto incluye tanto proyectos de inversión como también proyectos que financian gastos corrientes que contribuyen a alcanzar las metas de la ERP.
2. Aunque la mayor parte del financiamiento externo se destina hacia inversión directa, existen ciertos programas financiados externamente que son predominantemente gastos corrientes. Entre ellos: Programa de Asignación Familiar; programas de asistencia técnica para pequeños productores administrado por PRONADERS²⁹ por medio de la SAG; y, PRIESS³⁰ que se dedica a la atención médica básica en comunidades rurales remotas.
3. La decisión de cuales proyectos incluir dentro de la ERP que son financiados externamente, es tomada por un comité técnico con representantes de UNAT y SEFIN. La lista resultante ha sido divulgada entre las partes interesadas – incluyendo a representantes de la Sociedad Civil – durante el proceso de consulta llevado a cabo en el 2003, se han llevado a cabo algunos ajustes para asegurar la consistencia de la lista.

Programas Financiados con Fondos Nacionales

4. Automáticamente se incluyen dentro del presupuesto de la ERP, la contraparte nacional de todos los proyectos ERP que son financiados con recursos externos.
5. **Gastos en capital financiado con Fondos Nacionales.** Dentro del presupuesto de inversión financiado con recursos nacionales, los principales componentes incluidos como parte de la ERP son los siguientes:
 - a. Toda la inversión de las Secretarías de Educación y de Salud.
 - b. En SOPTRAVI, inversiones en vivienda de bajo ingreso, construcción y reparaciones de carreteras secundarias y caminos rurales; y, puentes rurales.
 - c. Todas las inversiones de capital de la Secretaría de Agricultura.
 - d. Todas las inversiones de capital del FHIS.
 - e. Transferencias de capital a las Municipalidades para financiar sus programas de inversión.

²⁹ PRONADERS: Programa Nacional de Desarrollo Rural Sostenible

³⁰ PRIESS: Programa de Reorganización Institucional de Extensión de los Servicios Básicos del Sector Salud

- f. Todas las transferencias al SANAA y otras agencias para la construcción de sistemas de agua potable y alcantarillado sanitario.
 - g. Transferencias de capital para la ampliación de cobertura de electricidad y telecomunicaciones en comunidades rurales y urbano-marginales.
6. **Gasto Corriente Financiado con Fondos Nacionales.** La definición ampliada incluye el gasto corriente financiado con recursos nacionales que son relevantes para las áreas programáticas de la ERP y el cumplimiento de metas.
7. **Secretaría de Educación.** La versión ampliada incluye:
- a. Los salarios a los profesores (excluyendo el personal de la administración central de la Secretaría que son contratados bajo el régimen del Servicio Civil, tales como Ministros, Viceministros, Administradores y otro personal administrativo). Para propósitos de la ERP, la cantidad de profesores se calcula usando datos obtenidos del sistema de información de profesores de la SE (SIARDH) para el personal asignado a puestos no-administrativos; adicionalmente, del sistema presupuestario de la SEFIN se obtienen datos de los profesores en puestos administrativos fuera de la administración central (principalmente, Directores de Escuelas Secundaria, supervisores, asistentes técnicos y Directores departamentales). Para el 2005, se espera que toda esta información esté consolidada en SIARDH³¹. El salario por profesor admisible como gasto en pobreza se calcula en 3.5 veces el PIB per cápita. Esto se acordó con el *staff* técnico del Banco Mundial, basado en *benchmarks* de los países vecinos de El Salvador y Nicaragua. Para el cálculo del PIB per cápita, la información fue obtenida de proyecciones oficiales del INE y para el caso del PIB la fuente es el Banco Central. Una vez que el monto admisible de salarios para propósitos de la ERP es computado, cualquier valor restante de los salarios totales se registra como gasto en salario no-ERP. Sin embargo, salarios del personal contratado para mejorar la cobertura y la calidad y financiados con alivio de deuda HIPC, están incluidos en su totalidad.
 - b. Transferencias corrientes y otros costos relacionados al desarrollo y financiamiento de educación comunitaria (PROHECO, AECO y similares). (No se incluyen las transferencias a universidades).
 - c. Otros programas para desarrollar sistemas alternativos de entrega (incluyendo para los niveles primarios y secundarios, tales como Centros de Educación Básica, Educatodos, Telebásico y programas para grupos específicos tales como minorías étnicas, barrios marginales y comunidades rurales).

³¹ SIARDH: Sistema Integrado de Recursos Humanos Docentes

- d. Programas de apoyo económico para la promoción de la excelencia académica y para cubrir costos de transporte con el fin de mejorar el acceso a la educación.
8. **Secretaría de Salud.** La versión ampliada incluye:
- Los salarios del personal médico de atención ambulatoria, de salud ambiental y enfermedades infectocontagiosas y de programas de atención hospitalaria (excluyendo el personal de administración central de la Secretaría de Salud, tales como los Ministros, Viceministros, administradores y otro personal administrativo, no incluyendo personal auxiliar de las unidades de entrega de servicio). Para propósitos de la ERP el número de personal médico se calcula utilizando información del sistema presupuestario de la SEFIN. El salario promedio admisible por persona se calcula de manera tal que es cinco veces el PIB per cápita. Esto se acordó con el personal técnico del Banco Mundial, basado en *benchmarks* con los países vecinos de El Salvador y Nicaragua. Para el cálculo del PIB per cápita, los datos poblacionales fueron obtenidos de proyecciones oficiales del INE y los datos del PIB, del Banco Central. Una vez calculado el monto admisible de salarios para propósito de ERP, cualquier monto remanente del total de salarios de la SS se registra como gasto en salario no-ERP. Sin embargo, salarios financiados con alivio de deuda HIPC para la contratación de personal para mejorar el servicio de cobertura y de calidad, se incluyen en su totalidad.
 - El costo de medicinas para atención ambulatoria, salud ambiental/enfermedades infectocontagiosas y atención hospitalaria.
 - El costo de viáticos relacionados a la implementación de programas de salud básica (atención ambulatoria, salud ambiental/enfermedades infectocontagiosas).
 - Transferencias para financiar programas comunitarios y otros mecanismos de terciarización para la expansión y mejoramiento de la cobertura de salud básica.
9. **Secretaría de Agricultura (SAG).** La definición ampliada incluye:
- Todos los gastos relacionados al desarrollo rural y reducción de la pobreza, pero ninguno destinado hacia los costos de administración central de la Secretaría.
 - Transferencias a COHDEFOR u otras agencias para la administración de áreas protegidas y programas de administración de cuencas.
10. **PRAF.** La versión ampliada incluye:

- a. Todas las transferencias corrientes para financiar programas dirigidos directamente a beneficiarios, pero no se incluyen los costos de administración central del programa.
11. ***FHIS.*** La definición ampliada incluye:
- a. Todas las transferencias corrientes para financiar programas que alcanzan directamente a los beneficiarios, pero no se incluyen los costos de administración central del programa.
12. ***Secretaría de la Presidencia.*** La versión ampliada incluye:
- a. El programa Meriendas Escolares.
 - b. El programa Escuela Saludable
 - c. El programa para la Eficiencia y Transparencia de las Compras del Estado.
13. ***Secretaría de Seguridad Pública.***
- a. Salarios financiados con fondos de alivio de la deuda para personal adicional contratado para mejorar las condiciones de seguridad en comunidades de bajo ingreso.

Para los programas y proyectos de la ERP que están incorporados en el Presupuesto General de Ingresos y Egresos de la República, la DPMF realiza un seguimiento con **periodicidad anual** a la ejecución financiera.

El seguimiento se lleva a cabo en una matriz que contiene información de todas aquellas instituciones de la Administración Central que manejan programas y proyectos que están englobados dentro del marco de la ERP.

Estos programas y proyectos de la ERP se clasifican según su Área Programática (los 6 pilares de la ERP) como se muestra en el siguiente cuadro:

Cuadro 29 Estrategia para la Reducción de la Pobreza: Estructura Programática.

Área Programática de la ERP (millones de lempiras)		2016	2017	2018	2019	2020
1	Acelerando el crecimiento económico equitativo y sostenible					
2	Reduciendo la pobreza en zonas rurales					
3	Reduciendo la pobreza en zonas urbanas					
4	Invirtiendo en capital humano					
5	Fortaleciendo la protección social para grupos específicos					
6	Garantizando la sostenibilidad de la estrategia					
	Total programas y proyectos					

Fuente: elaboración DPMF-SEFIN.

Adicionalmente, también es presentada la información de ejecución del gasto por fuente de financiamiento:

Cuadro 30 Estrategia para la Reducción de la Pobreza: Ejecución del Gasto.

Fuentes de financiamiento de la ERP (millones de lempiras)	2016	2017	2018	2019	2020
Fondos Nacionales					
Fondos Préstamos					
Fondos Donaciones					
Fondos de Alivio					
MDRI					
Club de París					
HIPC					
Total					

Fuente: elaboración DPMF-SEFIN.

Tratamiento para Bono Cupón Cero

En el marco de la iniciativa HIPC el BCIE fue uno de los primeros Acreedores Multilaterales que llevó a cabo una operación de stock de deuda (una de las 3 modalidades de alivio, las otras dos fueron la reprogramación de flujos de montos vencidos y las donaciones).

En tal sentido, se hizo una negociación en diciembre de 1998 y la misma se concretó en forma definitiva con un Convenio de Préstamo por US\$ 252 millones, que fue firmado el 27 de abril del 2000 en condiciones concesionales (25 años de plazo con un solo pago al final y una tasa de interés cercana al 5%), y que vino a sustituir buena parte de la deuda comercial que estaba vigente con esa institución. El préstamo está garantizado por un Bono Cupón Cero del Tesoro de Estado Unidos de América que compró el Gobierno de Honduras.

Gracias a esta operación, se logró un alivio de deuda que se estimó en alrededor de US\$ 70 millones en términos de valor presente neto (VPN), que constituyó el aporte del BCIE a la iniciativa HIPC para Honduras.

El rendimiento del Bono Cupón Cero se registra en la cuenta de Ingresos de la Administración Central en los Ingresos no Tributarios, este bono tiene un rendimiento semestral que se hace efectivo en los meses de marzo y septiembre de cada año hasta el año 2025, los cuales son capitalizados en la cuenta de dicho bono. Este bono está denominado en moneda extranjera (US\$), para su registro en la cuenta de Ingresos de la Administración Central se convierte a moneda nacional adoptando el tipo de cambio del día que se hace efectivo dicho rendimiento.

La contrapartida de dicha operación, se registra “debajo de la línea” en el financiamiento externo (actualmente es elaborado por el BCH).

Tratamiento de las Alianza Público-Privadas (APPs) en la cuenta financiera de la Administración Central

Para la contabilización de la Actividades relacionadas con APP en la Cuenta Financiera del SPNF, se utilizará como referencia lo establecido en las Normas Internacionales de Contabilidad del Sector Público (NICSP) específicamente la normativa 32 “Acuerdos de Concesión de Servicios Públicos: La Concedente”.

1. Tipos de contrato

- a) Cubiertos por la NICSP 32 son los siguientes:
 - i. El Operador (Entidad Privada) presta servicios públicos utilizando un activo por cuenta del Concedente (Gobierno) por un periodo determinado de tiempo.
 - ii. El Concedente compensa al Operador por los servicios provistos durante el período del acuerdo.
- b) Fuera del ámbito de la NICSP 32 a pesar de ser constituidos por COALIANZA (Comisión para la Promoción de la Alianza Público-Privada) como una APP (Alianzas Público Privadas) y que no se registraran los eventuales gastos que ejecuten los concesionarios, son:
 - i. Cuando no se provee ningún servicio público.
 - ii. Cuando el activo no es controlado por el Gobierno, es decir, tercerización, contrato de servicios y privatización.

2. Condiciones para el reconocimiento de activos y pasivos de las APP

Las condiciones para reconocer un activo y un pasivo de Asociación Público Privada en la Cuenta Financiera del SPNF son:

- i. El Gobierno controla o regula qué servicios deben ser provistos con el activo por la parte privada, a quién deben proveerse y a qué precio.
- ii. El Gobierno controla el activo a través de la propiedad, el derecho a los beneficios u otra similar y mantiene un interés residual significativo en el valor del activo a la

finalización del contrato. Es decir, después de finalizar el contrato el activo se transfiere al Gobierno.

En los casos anteriores se reconoce el activo (inversión equivalente al costo de la obra reportada por el concesionario) y el correspondiente pasivo por el igual valor del activo, y se contabiliza los gastos e ingresos derivados. Los registros se realizarán sobre la base devengada mensualmente.

Para los activos de vida intermedia, solo se debe cumplir la condición (i).

3. Modelos de registro de las operaciones de las APP en la Cuenta Financiera del SPNF

- a) **Modelo de Pasivo Financiero:** el gobierno tiene la obligación incondicional de compensar al operador privado mediante la realización de una serie de pagos predeterminados:
- i. El gobierno reconoce un **activo** y un **pasivo financiero** del mismo valor.
 - ii. El gobierno contabiliza como gasto:
 - a. Los gastos financieros (intereses)
 - b. Cargos por servicios provistos por el operador (uso de los bienes y servicios)
 - iii. El gobierno contabiliza como financiación el reembolso del capital (amortización del pasivo)

Nota: El total pagado al operador debería ser distribuido en intereses, cargos por servicios y amortización usando técnicas de estimación.

- b) **APP financiada por el Usuario (concesión del derecho de uso al Operador):** El gobierno compensa al operador privado concediéndole el derecho a obtener ingresos de los pagos realizados por los usuarios:
- i. El gobierno reconoce un activo y un pasivo (no financiero) del mismo valor
 - ii. El gobierno imputa como ingresos: el ingreso imputado a devengarse durante el periodo del contrato, que será equivalente a dividir el pasivo generado entre el número de años de la concesión.
 - iii. El gobierno contabiliza como financiación: el pasivo se reduce a medida que los ingresos van siendo imputados (amortización)

4. Fuentes de información del registro de las operaciones de las APP

La fuente de información empleada por la DPMF es la Unidad de Contingencias Fiscales (UCF) de la SEFIN.

VI. PROCEDIMIENTO PARA CALCULAR EL INCREMENTO DEL GASTO CORRIENTE NOMINAL DE LA ADMINISTRACIÓN CENTRAL

Según el Artículo 3, numeral 1, inciso b) de la Ley de Responsabilidad Fiscal y el Artículo 4, numeral 1 e inciso b) de su respectivo Reglamento, expresan que la regla Macrofiscal concerniente al incremento anual del gasto corriente nominal de la administración central, no debe exceder la sumatoria de los dos conceptos siguientes:

- i. El promedio anual de los últimos diez (10) años del crecimiento real del PIB
- ii. Más la proyección de inflación promedio para el siguiente año.

Expresado en notación matemática se tiene:

$$[1] \Delta\%Gasto\ corriente\ Administración\ central_t \leq \frac{\sum_{i=0}^9 100 * \left(\frac{PIBR_{t-i}}{PIBR_{t-i-1}} - 1 \right)}{10} + Inflación\ promedio_{t+1}$$

Teniendo en cuenta que:

$$[2] Inflación\ promedio_{t+1} = 100 * \left(\frac{\sum_{j=1}^{12} IPC_{j,t+1}}{\sum_{j=1}^{12} IPC_{j,t}} - 1 \right)$$

Donde:

PIBR: Producto interno bruto real o a precios constantes

IPC: Índice de precios al consumidor

Inflación promedio: Proyección de la inflación promedio

i: Años

j: Meses de enero a diciembre de cada año

Σ : Notación de sumatoria

$\Delta\%$: Variación porcentual anual

\widehat{IPC} : Proyección del IPC

Para la determinación del cumplimiento de esta regla debe usarse la proyección de inflación promedio proporcionada por el BCH y contenida en el Marco Macro Fiscal de Mediano Plazo (MMFMP) aprobado y publicado en el año en que se está midiendo.

Para el cálculo del crecimiento promedio del PIB real durante los últimos 10 años se utilizará únicamente los valores proporcionados por el BCH y reflejados en el MMFMP aprobado y publicado en el año que se está midiendo.

Para la medición de esta regla, se excluye tanto el pago de intereses de la deuda como las comisiones, puesto que son compromisos que tienen independencia de las acciones actuales de política fiscal. Debe efectuarse, por tanto, una corrección hacia atrás de la serie para asegurar consistencia con la aplicación de esta regla.

A continuación, se explica detalladamente la mecánica de cálculo del incremento anual del gasto corriente nominal de la Administración Central:

- i. La fórmula [1] se compone de dos sumandos: el promedio del crecimiento económico de los diez años previos y la proyección de inflación promedio del año siguiente.
- ii. Para el cálculo del promedio del crecimiento económico, se toma en primera instancia la variación porcentual anual del PIB real o a precios constantes según lo establezca el BCH en el MMFMP, es decir:

$$[3] \text{ Crecimiento económico}_t = 100 * \left(\frac{PIBR_t}{PIBR_{t-1}} - 1 \right)$$

- iii. Una vez calculado el crecimiento económico anual, de acuerdo a la fórmula [3], se procede a calcular un promedio simple de dicho crecimiento para los diez años previos:

$$[4] \text{ Promedio del crecimiento económico(diez años previos)} \\ = \frac{\sum_{i=0}^9 100 * \left(\frac{PIBR_{t-i}}{PIBR_{t-i-1}} - 1 \right)}{10}$$

- iv. La inflación promedio, es definida como la variación porcentual entre el promedio del IPC obtenido en un determinado período del año, respecto al promedio del IPC del mismo período del año previo, es decir:

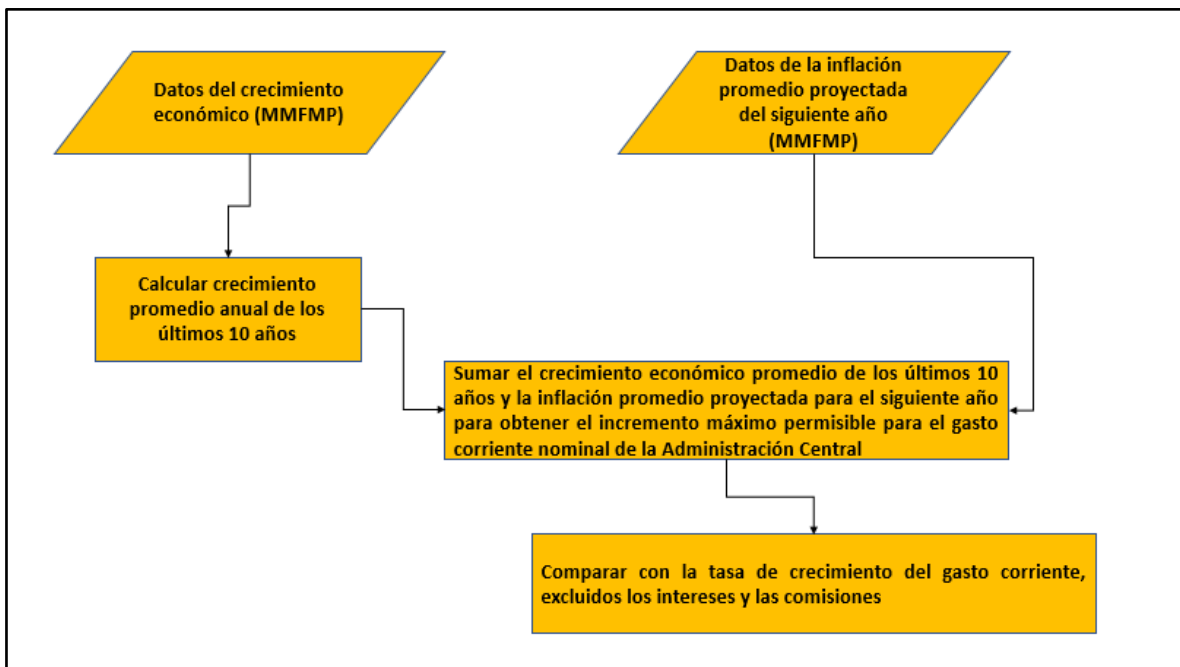
$$[5] \text{ Inflación promedio}_t = 100 * \left(\frac{\sum_{j=1}^{12} IPC_{j,t}}{\sum_{j=1}^{12} IPC_{j,t-1}} - 1 \right)$$

- v. Como el segundo sumando, es la proyección de la inflación promedio para el siguiente año, la fórmula anterior debe modificarse de la siguiente manera:

$$[6] \text{ Inflación promedio proyectada} = 100 * \left(\frac{\sum_{j=1}^{12} \widehat{IPC}_{j,t+1}}{\sum_{j=1}^{12} IPC_{j,t}} - 1 \right)$$

La siguiente figura, resume las ideas anteriores:

Figura 7 Procedimiento para el cálculo de la regla de aumento del gasto corriente nominal de la Administración Central.



Fuente: elaboración DPMF-SEFIN.

VII. PROCEDIMIENTO PARA CALCULAR LOS ATRASOS DE PAGOS DE LA ADMINISTRACIÓN CENTRAL

Se consideran atrasos de pago cuando el plazo para la realización del pago excede de 45 días hábiles a partir de la fecha de registro de la firma del devengado de las obligaciones en el SIAFI.

La reforma al Artículo 3, numeral 1, inciso c de la Ley de Responsabilidad Fiscal, establece que: los atrasos de pagos que surjan durante el ejercicio fiscal por gastos devengados financiados con fondos nacionales generados por la administración central al cierre del año fiscal, a partir de la aprobación de la Ley de Responsabilidad Fiscal, no podrá ser en ningún caso superior al 0.5% del PIB a precios corrientes.

Fuentes de información para calcular los atrasos de pago de la Administración Central

- i. Los datos de los atrasos de pagos de la Administración Central, son proporcionados por la Tesorería General de la República (TGR) de manera agregada con fondos nacionales, que estén sustentados en una orden de pago y registrados en el SIAFI.
- ii. El PIB nominal que se utiliza para calcular esta regla fiscal, será el contenido en el MMFMP aprobado y publicado en el año que se está midiendo.

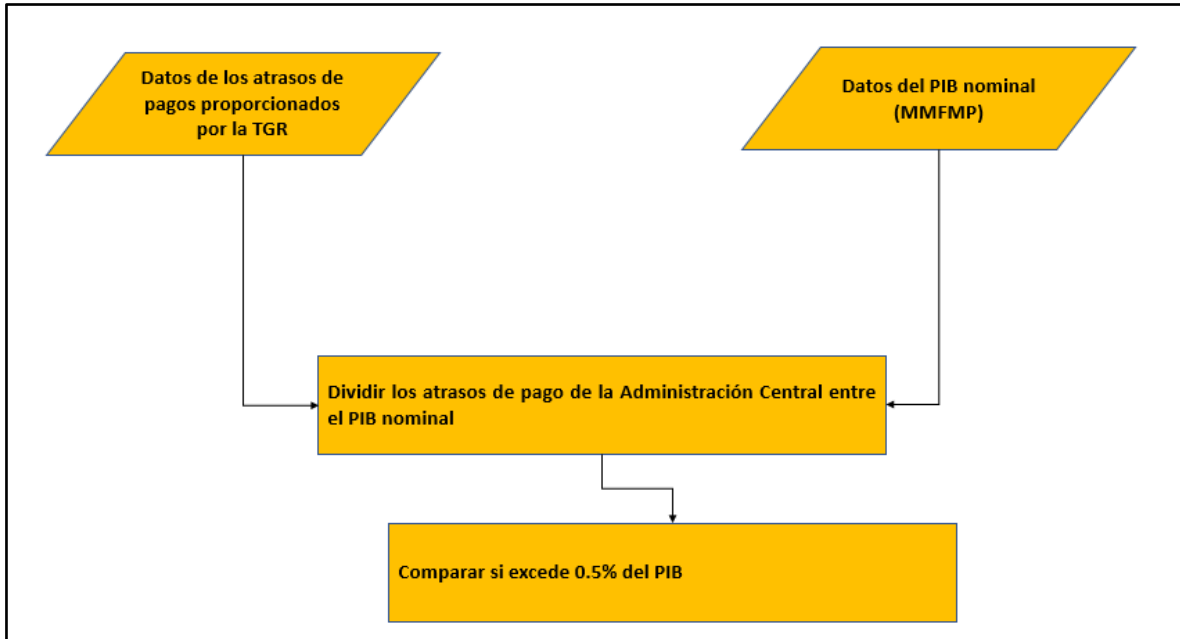
Procedimiento de cálculo de los atrasos de pago de la Administración Central

- i. Se divide el dato de los atrasos proporcionados por la TGR entre el PIB nominal proporcionado por el BCH y contenido en el MMFMP.
- ii. Dicho cociente, no deberá exceder el 0.5% del PIB nominal

$$\text{Atrasos de pago administración central}_t \leq 0.005 * \text{PIB}_t$$

La siguiente figura, resume las ideas anteriores:

Figura 8 Procedimiento de cálculo de la regla de atrasos de pagos de la Administración Central.



Fuente: elaboración DPMF-SEFIN.

VIII. OTROS INDICADORES COMPLEMENTARIOS AL BALANCE GLOBAL

El indicador comúnmente utilizado para medir el desequilibrio fiscal es el déficit global. Es decir, la diferencia entre los ingresos totales y los gastos totales. Este indicador puede ser complementado por los siguientes indicadores:

- i. Balance corriente: se define como la diferencia entre los ingresos corrientes y el gasto corriente, es decir:

$$\text{Balance corriente}_t = \text{Ingresos corrientes}_t - \text{Gasto corriente}_t$$

- ii. Balance primario³²: se define como el déficit convencional menos el pago de intereses y comisiones, es decir:

$$\text{Balance primario}_t = \text{Déficit fiscal}_t - (\text{Intereses}_t + \text{Comisiones}_t)$$

- iii. Balance operativo de las empresas públicas: Se define como la diferencia entre los ingresos de operación y los gastos de operación de las empresas, es decir:

$$\text{Balance operativo}_t = \text{Ingresos operativos}_t - \text{Gastos operativos}_t$$

Donde:

$$\text{Ingresos operativos}_t = \text{Venta de bienes y servicios}_t + \text{Otros ingresos corrientes}_t$$

$$\text{Gastos operativos}_t = \text{Sueldos y salarios}_t + \text{Compra de bienes y servicios}_t$$

³² Al excluir los pagos de intereses y comisiones, constituye una medida precisa de los efectos de la política presupuestaria discrecional en el presente.

- iv. Margen de operación de la ENEE: Se define como la relación entre los ingresos operativos y los gastos operativos, es decir:

$$\text{Margen de operación}_t = \frac{\text{Ingresos operativos}_t}{\text{Gastos operativos}_t}$$

IX. METODOLOGÍA PARA LA PROYECCIÓN DE INGRESOS Y GASTOS

El Marco Macrofiscal de Mediano Plazo (MMFMP), constituye una herramienta dinámica de gestión, que orienta a la toma de decisiones estratégicas de política fiscal. Debe contener las proyecciones fiscales plurianuales de ingresos, gastos y financiamiento, que expresan techos indicativos globales de dichas variables.

En este apartado, se detallarán las metodologías que subyacen a la proyección de ingresos y gastos.

Proyección de ingresos

Para la proyección de los ingresos se inicia con la revisión de la última observación de ejecución del año anterior ($t - 1$). A partir de esta base, se analiza el cierre de cada impuesto.

Para cada rubro de ingreso se toma en consideración variables macroeconómicas que impactan su proyección. El analista encargado de la proyección debe revisar los siguientes criterios antes de realizar la proyección de ingresos:

- a) Comportamiento de años anteriores
- b) Tasa de crecimiento histórica de cada línea de ingreso
- c) Se analiza cada impuesto como porcentaje del PIB
- d) Se calculan y revisan las elasticidades que tienen los ingresos con respecto al crecimiento del PIB y otras variables relevantes: precios, consumo, inflación, tipo de cambio, entre otras.
- e) Legislación vigente de los impuestos

Con los criterios anteriores se realiza una primera proyección que se denomina “pasiva”, la cual únicamente posee el componente tendencial de las series de ingresos, sin incluir reformas o efectos de políticas.

Posteriormente al analista examina cada rubro de ingreso de forma detallada para apreciar con criterio de experto la reacción del modelo; luego se incluyen los efectos que generan las decisiones de política fiscal, así como cualquier otro impacto negativo o positivo que pueden tener sobre los ingresos las modificaciones del marco legal, o variaciones de factores externos, por ejemplo, el precio internacional de bienes y servicios, actividad productiva mundial, entre otros.

Se analiza con ojo de experto los resultados de la proyección, esta revisión se hace para verificar que los resultados sean coherentes con las distorsiones o la realidad de la economía, y así incluir shock como ser: creación o eliminación impuesto, exoneraciones, entre otros, con el criterio de experto se proyecta un escenario base de los ingresos.

Cuando el analista termina de revisar por completo el escenario base, se realiza una comparación con los datos históricos, específicamente respecto a tasas de crecimiento de los ingresos, su valor como % del PIB y sus elasticidades, esto con el objetivo de verificar la coherencia entre los datos observados y los proyectados.

Finalmente, las proyecciones de ingresos anuales se convierten en las metas de ingreso plurianual; posteriormente se procede a desagregar temporalmente estas proyecciones anuales a frecuencia mensual, tomando como referencia la estructura de ejecución mensual de los ingresos de los últimos 12 años y se revisan las fechas calendario para la cancelación y pagos a cuenta del Impuesto sobre la Renta (ISR).

Estas proyecciones mensuales son consistentes con las proyecciones anuales, y tienen por objetivo principal establecer el flujo de ingresos durante todo el año, esto es útil para implementar una planificación de pagos.

Proyección de gastos

Las estimaciones sobre el gasto público incorporan diversos enfoques, que van desde la simulación a fin de encontrar el valor que tendrá el gasto si se cumplen un conjunto de supuestos, o de predicción cuando se declara con certeza el valor futuro que tendrá determinado gasto, o de meta cuando el gasto es fijado ya sea por una decisión de la autoridad o por mandato legal.

En el caso de las proyecciones de gasto en Honduras, se realiza una combinación de los enfoques señalados anteriormente, en vista que mucho de los gastos dependen de variables exógenas, como por ejemplo nivel de inflación, tipo de cambio, tasa de interés, crecimiento real del PIB, etc, por lo que requiere ser simulado ante distintos escenarios posibles.

Por otra parte, existen gastos determinados por Ley que dependen del nivel de recaudación (un porcentaje de la recaudación), mientras otra parte depende de las decisiones de la autoridad (política de gobierno), por lo que tienen características de meta, por ejemplo, la asignación de recursos para cumplir con determinado objetivo, como ser el Bono 10 mil, Vida Mejor o el límite de gasto asociado a una meta de déficit fiscal.

Las proyecciones de gasto requieren de varias etapas, que van desde la definición de las variables explicativas, la obtención de éstas o su estimación, luego la confección del escenario de proyección, donde se estimará el valor de las variables dependientes, por ejemplo, la masa salarial del año anterior, multiplicada por el nivel esperado de inflación (si es que se diera el incremento), más las nuevas contrataciones de personal. Para la proyección del gasto existen varios métodos, los que varían en complejidad y requerimiento de información:

Método de Extrapolación Mecánica: Es el más sencillo, ya que se espera que valores del pasado se repitan en el futuro, ya sea en nivel absoluto o como porcentaje de otra variable, generalmente el PIB.

Métodos Econométricos: Su objetivo es encontrar la relación técnica que se verificó en el pasado entre un gasto y alguna variable explicativa, a través del uso de herramientas estadísticas.

Método Directo (utilizado en SEFIN): Este tiene como característica central el estar basado en el conocimiento pormenorizado de cada programa de gasto y de sus factores determinantes, requiere un contacto permanente con los datos de ejecución presupuestaria. Este método aporta una flexibilidad y una precisión no obtenible a través de otros métodos, suele estar ligada a la experiencia de personas específicas, siendo difícil de sistematizar.

Es importante señalar que el método utilizado en SEFIN es consistente con el Marco Macro Fiscal de Mediano Plazo, el cual contiene proyecciones agregadas de gasto tanto para la Administración Central como para el Sector Público. En este contexto, se identifican los principales componentes del gasto (clasificación económica), y para cada uno de ellos se desarrolla una metodología específica, tratando de identificar la probable fuente financiera que garantice que el gasto proyectado se pueda ejecutar.

Una de las consideraciones dentro de las proyecciones, es identificar los gastos que están comprometidos por leyes permanentes, por ejemplo, transferencias a las Municipalidades, a la Universidad, a la Corte Suprema, entre otros, más los gastos requeridos para mantener cierto nivel de funcionamiento.

La entrega de prestación de servicios, los asociados a compromisos contractuales del Gobierno, incluyendo el servicio de deuda, los asociados a desembolsos de préstamos externos (se establece una meta anual de desembolsos), los derivados de decisiones de política ya adoptadas, respecto a niveles de continuidad de programa en ejecución.

Una vez proyectados estos gastos, y al compararlos con el nivel proyectado de ingresos, se analiza la disponibilidad de recursos para eventualmente financiar compromisos

gubernamentales de aumento de beneficios, este ejercicio conlleva el establecimiento de un techo de déficit fiscal, que determine cuanto queda disponible para aumento de beneficios. Eventualmente, el resultado de este ejercicio puede ser que para cumplir la meta se requiere generar más ingresos y/o reducir los gastos comprometidos.

Cabe señalar, que algunas estimaciones para un gasto específico difieren en el nivel de gobierno, por ejemplo, la compra de bienes y servicios en el Gobierno tiene algunas variables explicativas, como el precio de los medicamentos, costo de los servicios públicos, etc., para una Empresa Pública que presta servicios de energía eléctrica intervienen otras variables, como por ejemplo precio del petróleo bunker, el crecimiento de la demanda del servicio prestado, etc, y que son considerados dentro del modelo de proyección utilizado.

BIBLIOGRAFÍA

- Código Tributario de la República de Honduras (28 de Diciembre de 2016). Obtenido de http://www.sefin.gob.hn/wp-content/uploads/2016/12/Decreto_No_170_2016_Codigo_Tributario.pdf
- Croce, E., Da Costa, M., Juan-Ramon, V. H., Lehwing, T. F., López Mejía, A., Barajas, A., . . . del Castillo, G. (2002). *Programacion financiera: Metodos y aplicacion al caso de Colombia*. International Monetary Fund. Obtenido de <http://www.imf.org/external/pubs/ft/finpro/esl/index.htm>
- Da Costa, M., & Juan-Ramón, V. (2011). *Programación financiera: fundamentos teóricos y aplicación práctica al caso de Costa Rica*. New York, USA: Banco Interamericano de Desarrollo.
- Disposiciones Generales del Presupuesto General de Ingresos y Egresos de la República 2017 (27 de Diciembre de 2016). Obtenido de <http://www.sefin.gob.hn/wp-content/uploads/Presupuesto/2017/aprobado/Disposiciones%20Generales%202017%20.pdf>
- Fondo Monetario Internacional. (1986). *Manual de Estadísticas de las Finanzas Públicas*. Washington D.C, USA. Obtenido de <https://www.imf.org/external/pubs/ft/gfs/manual/1986/eng/index.htm>
- Fondo Monetario Internacional. (2001). *Manual de Estadísticas de las Finanzas Públicas*. Washington D.C, USA. Obtenido de <https://www.imf.org/external/pubs/ft/gfs/manual/esl/pdf/all.pdf>
- Fondo Monetario Internacional. (2011). *Estadísticas de las finanzas públicas: Guía de compilación para países en desarrollo*. Washington, D.C, USA. Obtenido de <https://www.imf.org/external/pubs/FT/GFS/Manual/esl/pdf/compils.pdf>
- Ley de Responsabilidad Fiscal, Decreto Legislativo N°25-2016 (04 de Mayo de 2016). Obtenido de http://www.sefin.gob.hn/wp-content/uploads/2016/05/Decreto_No_25_2016_Ley_de_Responsabilidad_Fiscal.pdf
- Lineamientos Técnicos para la Medición de las Reglas Macrofiscales para el Sector Público No Financiero (SPNF) (03 de Febrero de 2017). Obtenido de http://www.sefin.gob.hn/wp-content/uploads/2017/05/Dec_Ejec_556-A-2016.pdf

Norma Internacional de Contabilidad del Sector Público (NICSP32). (2013). *Acuerdos de Concesión de Servicios: la concedente*. Obtenido de http://www.sefin.gob.hn/wp-content/uploads/2014/03/B8-IPSAS-32_0.pdf

Reglamento de la Ley de Responsabilidad Fiscal, Acuerdo Ejecutivo 288-2016 (03 de Agosto de 2016). Obtenido de <http://www.sefin.gob.hn/wp-content/uploads/2016/10/DecretoNo144-288-2016.pdf>